

**ANEXO
ADMINISTRATIVO**
26 de Marzo de 2021

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

“2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy”

Sitio web:
boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@hotmail.com
boletinoficialjujuy@gmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Creado por “Ley Provincial Nº 190” del 24 de Octubre de 1904.
Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción Nº 234.339

Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente
.....



Año CIV
B.O. Nº 36



Ejemplar Digital

Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo





LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 1149-E/2020.-

EXPT. N° 1061-898-16.-

c/ Agreg. 1056-664-19.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 ABR. 2020.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 13528-E-2019 de fecha 09 de octubre de 2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°.-" Reconócese los servicios prestados y autorizase el pago de los haberes adeudados a los **Sres. Marcela Luciana Zorrilla, CUIL N° 27-25165065-4 y Pablo Moisés Valencia CUIL N° 20-18587871-7**, como Docentes reemplazantes en las Escuelas Nocturnas N° 191 "Barón de Holmberg" y N° 94 "Jesús Obrero", respectivamente, correspondiente al período agosto a diciembre de 2016, con imputación a la Deuda Pública del **Ejercicio 2020**, por las razones expuestas en el exordio."

ARTÍCULO 2°.- Rectifícase el Artículo 2° de la Resolución N° 13528-E-2019 de fecha 09 de octubre de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente de lo dispuesto por el Artículo 1° se atenderá, previa autorización del Ejecutivo Provincial, con imputación a la siguiente partida presupuestaria del Ejercicio 2020"

JURISDICCIÓN	L	DEUDA PÚBLICA
SECCIÓN	3	OTRAS EROGACIONES
SECTOR	10	EROGACIONES P/ATENDER AMORTIZACIÓN DE DEUDAS C/RENTAS GENERALES
PARTIDA PRINCIPAL	15	AMORTIZACIÓN DE DEUDAS
PARTIDA PARCIAL	01	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA
PARTIDA SUB-PARCIAL	26	"PARA PAGO OBLIGACIONES NO COMPROMETIDAS PRESUPUESTARIAMENTE EN EJERCICIOS ANTERIORES

ARTÍCULO 3°.- El cumplimiento de lo dispuesto en la presente, queda sujeto a la autorización de la imputación de la partida presupuestaria.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus demás efectos y archívese.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 47-HF/2020.-

EXPTES. 0740-010/20, 740-24/20,

740-34/20, 740-38/20, 740-39/20,

740-58/20, 740-59/20, 740-66/20 y 740-67/20.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAR. 2020.-

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a la empresa JUMI S.R.L., CUIT N° 33-70855777-9 la Licitación Pública dispuesta por Resolución N° 07-HF-20 correspondiente los inmuebles y según las ofertas que a continuación se detallan:

- Lote 10: Identificado catastralmente como Matrícula A-25032, Padrón A-49368, Sección 15, Mzna 143V9, Parcela 10B del Barrio Alto Padilla por una oferta económica de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$1.453.000) de contado.-
- Lote 24: Identificado catastralmente como Matrícula A-25192, Padrón A-28950 Sección -15-, Mzna 143V19, Parcela 15A del Barrio Alto Padilla por una oferta económica de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$1.680.840) de contado.-
- Lote 34: Identificado catastralmente como Matrícula A-25242, Padrón A-28983 Sección 15- Mzna 143V22, Parcela 3A del Barrio Alto Padilla por una oferta económica de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$1.740.851) de contado.-
- Lote 38: Identificado catastralmente como Matrícula A-25248, Padrón A-49457 Sección 15, Mzna 143V22, Parcela 6B del Barrio Alto Padilla por una oferta económica de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS (\$1.897.162) de contado.-
- Lote 39: Identificado catastralmente como Matrícula A-25249, Padrón A-28987 Sección -15 Mzna 143V23, Parcela 1A del Barrio Alto Padilla por una oferta económica de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$2.124.392) de contado.-
- Lote 58: Identificado catastralmente como Matrícula A-25277, Padrón A-28999 Sección 15, Mzna 143V24, Parcela 5A del Barrio Alto Padilla por una oferta económica de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$1.666.490) de contado.-
- Lote 59: Identificado catastralmente como Matrícula A-25278, Padrón A-49470 Sección -15 Mzna 143V24, Parcela 5B del Barrio Alto Padilla por una oferta económica de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$1.666.490) de contado.-
- Lote 66: Identificado catastralmente como Matrícula A-25285, Padrón A-49473 Sección 15, Mzna 143V24, Parcela 9B del Barrio Alto Padilla por una oferta económica de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$1.739.920) de contado.-
- Lote 67: Identificado catastralmente como Matrícula A-25286, Padrón A-29004 Sección 15, Mzna 143V24, Parcela 10A del Barrio Alto Padilla por una oferta económica de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$1.738.820) de contado.-

ARTÍCULO 2°.- Comunicar al adjudicatario que el pago del precio de los inmuebles deberá efectuarse en el plazo de CINCO (5) días contados a partir de la notificación de la presente, en la Cuenta Corriente Bancaria Pesos N° 3-200-0941614476-8, CBU N° 2850200-9 3009416144768-1, Ministerio de Hacienda Unidad de Gestión ex Banco de la Provincia de Jujuy", CUIT N° 30671509117, debiendo informar el mismo a la Unidad de Control Previsional sita en calle Senador Pérez N° 319 - 2° Piso "C" de esta Ciudad.-

ARTÍCULO 3°.- Declarar desierta la Licitación del Lote 29, Matrícula A-25198, Padrón A-49439, Sección 15, Mzna 143V20, Parcela 1D respecto del cual no se formularon ofertas.-

ARTÍCULO 4°.- Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Por despacho notifíquese al adjudicatario en el domicilio denunciado en el formulario de la oferta. A los fines de su ratificación, tome conocimiento Secretaría General de la Gobernación. Luego, pase a la Unidad de Control Previsional y a la Dirección de Gestión ex Banco de la Provincia de Jujuy a sus efectos. -

CPN Carlos Alberto Sadir
Ministro de Hacienda y Finanzas

RESOLUCION N° 51-HF/2020.-

Exptes. 0740-01, 02, 03, 04, 06,

07, 08, 09, 12, 13, 16, 17, 18, 19,

20, 21, 22, 23, 27, 28, 30, 35, 36,

37, 41, 43, 45, 46, 49, 53, 54, 63

y 69/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAR. 2020.-

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Licitación Pública dispuesta por Resolución N° 07-HF-20, por los montos e inmuebles que aquí se especifican y según las ofertas que a continuación se detallan:

- Lote 1: Identificado catastralmente como Matrícula A-24967, Padrón A-28809, Sección 15, Mzna 143V5, Parcela 6A del Barrio Alto Padilla a la Sra. **RITA ANGÉLICA URBINO, DNI N° 4.766.880** por una oferta económica de **PESOS DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL (\$2.115.000)** de contado.
- Lote 2: Identificado catastralmente como Matrícula A-24968, Padrón A-28810, Sección 15, Mzna 143V5 Parcela 7A del Barrio Alto Padilla a la Sra. **FABIANA ELISA AGÜERO POLITTO, DNI N° 32.747.401** por una oferta económica de **PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL (\$2.121.000)** de contado.
- Lote 3: Identificado catastralmente como Matrícula A-24969, Padrón A-49359, Sección 15, Mzna 143V5, Parcela 7B del Barrio Alto Padilla a la Sra. **FABIANA ELISA AGÜERO POLITTO, DNI N° 32.747.401** por una oferta económica de **PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS ONCE MIL (\$1.811.000)** de contado.
- Lote 4: Identificado catastralmente como Matrícula A-24970, Padrón A-49360 Sección 15-, Mzna 143V5, Parcela 7C del Barrio Alto Padilla a la Sra. **YANINA JUDITH CARABAJAL, DNI N° 32.606.846** por una oferta económica de **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA (\$1.518.770)** de contado.
- Lote 6: Identificado catastralmente como Matrícula A-24972, Padrón A-49361, Sección 15, Mzna 143V5, Parcela 8B del Barrio Alto Padilla a los Sres. **JESUS MARÍA MANERO, DNI N° 08.302.699 y ESTELA BEATRIZ AGOSTINI, DNI N° 6.235.771** por una oferta económica de **PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS UN MIL (\$1.701.000)** de contado.
- Lote 7: Identificado catastralmente como Matrícula A-24973, Padrón A-49362, Sección 15, Mzna 143V5, Parcela 8C del Barrio Alto Padilla a la Sra. **ROCIO MARIEL JANIN, DNI N° 34.360.375** por una oferta económica de **PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$1.824.320)** de contado.
- Lote 8: Identificado catastralmente como Matrícula A-25028, Padrón A-49366, Sección 15, Mzna 143V9, Parcela 8C del Barrio Alto Padilla al Sr. **TIBURCIO ALFREDO RIVAS, DNI N° 17.262.584** por una oferta económica de **PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000)** de contado.
- Lote 9: Identificado catastralmente como Matrícula A-25031, Padrón A-28850, Sección 15, Mzna 143V9, Parcela 10A del Barrio Alto Padilla al Sr. **ANTONIO EDGARDO TOLEDO, DNI N° 25.377.794**, por una oferta económica de **PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000)** de contado.
- Lote 12: Identificado catastralmente como Matrícula A-25098, Padrón A-49399, Sección 15, Mzna 143V15, Parcela 5C del Barrio Alto Padilla a los Sres. **GUSTAVO GABRIEL ÁLVAREZ DEL RIVERO, DNI N° 14.009.935 y SPOSITO ADRIANA MABEL, DNI N° 14.818.686** por una oferta económica de **PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL (\$4.053.000)** de contado.
- Lote 13: Identificado catastralmente como Matrícula A-25180, Padrón A-28944, Sección 15, Mzna 143V19, Parcela 9A del Barrio Alto Padilla a los Sres. **HORACIO MANUEL CABALLERO, DNI N° 16.631.203 y LUCIA ALCIRA MORENO MORALES, DNI N° 18.507.613** por una oferta económica de **PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$2.240.000)** de contado.





- 11.- Lote 16: Identificado catastralmente como Matrícula A-25109, Padrón A-49400, Sección 15, Mzna 143V16, Parcela 1B del Barrio Alto Padilla a la Sra. YANINA YUDITH CARABAJAL, DNI N° 32.606.846 por una oferta económica de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$1.832.346) de contado.
- 12.- Lote 17: Identificado catastralmente como Matrícula A-25185, Padrón A-49432, Sección 15, Mzna 143V19, Parcela 11B del Barrio Alto Padilla al Sr. ROLANDO DANIEL GUTIERREZ, DNI N° 24.423.184, por una oferta económica de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIEZ MIL (\$1.710.000) de contado.
- 13.- Lote 18: Identificado catastralmente como Matrícula A-25186, Padrón A-28947, Sección 15, Mzna 143V19, Parcela 12A del Barrio Alto Padilla al Sr. ROLANDO DANIEL GUTIERREZ, DNI N° 24.423.184, por una oferta económica de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIEZ MIL (\$1.710.000) de contado.
- 14.- Lote 19: Identificado catastralmente como Matrícula A-25187, Padrón A-49433, Sección 15, Mzna 143V19, Parcela 12B del Barrio Alto Padilla a Sra. ELSA CORIMAYO, DNI N° 21.102.606, por una oferta económica de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTE MIL (\$1.720.000) de contado.
- 15.- Lote 20: Identificado catastralmente como Matrícula A-25188, Padrón A-28948, Sección 15, Mzna 143V19, Parcela 13A del Barrio Alto Padilla a los Sres. RAMÓN HORACIO SARROUF ZOGBE, DNI N° 11.966.155 y GALLI SOFIA VIVIANA, DNI N° 13.284.284, por una oferta económica de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$1.843.919,90) de contado.
- 16.- Lote 21: Identificado catastralmente como Matrícula A-25189, Padrón A-49434, Sección 15, Mzna 143V19, Parcela 13B del Barrio Alto Padilla a los Sres. RAMÓN HORACIO SARROUF ZOGBE, DNI N° 11.966.155 y GALLI SOFIA VIVIANA, DNI N° 13.284.284, por una oferta económica de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$1.858.760) de contado.
- 17.- Lote 22: Identificado catastralmente como Matrícula A-25190, Padrón A-28949, Sección 15, Mzna 143V19, Parcela 14A del Barrio Alto Padilla a los Sres. RAMÓN HORACIO SARROUF ZOGBE, DNI N° 11.966.155 y GALLI SOFIA VIVIANA, DNI N° 13.284.284, por una oferta económica de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$1.851.340) de contado.
- 18.- Lote 23: Identificado catastralmente como Matrícula A-25191, Padrón A-49435, Sección 15, Mzna 143V19, Parcela 14B del Barrio Alto Padilla a los Sres. RAMÓN HORACIO SARROUF ZOGBE, DNI N° 11.966.155 y GALLI SOFIA VIVIANA, DNI N° 13.284.284, por una oferta económica de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$1.851.340) de contado.
- 19.- Lote 27: Identificado catastralmente como Matrícula A-25196, Padrón A-49437, Sección 15, Mzna 143V20, Parcela 1B del Barrio Alto Padilla a los Sres. JESUS MARÍA MANERO D.N.I. N° 08.302.699 Y ESTELA BEATRIZ AGOSTINI, DNI N° 6.235.771, por una oferta económica de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$1.851.000) de contado.
- 20.- Lote 28: Identificado catastralmente como Matrícula A-25197, Padrón A-49438, Sección 15, Mzna 143V20, Parcela 1C del Barrio Alto Padilla a los Sres. ELVIO JAVIER RIVADENEIRA DNI N° 26.793.639 y VANINA VANESA PALAVECINO N° 30.027.220, por una oferta económica de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$1.625.000) de contado.
- 21.- Lote 30: Identificado catastralmente como Matrícula A-25238, Padrón A-28981, Sección 15, Mzna 143V22, Parcela 1A del Barrio Alto Padilla al Sr. GUTIERREZ VICTOR REINALDO DNI N° 22.287.976, por una oferta económica de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$1.725.000) de contado.
- 22.- Lote 35: Identificado catastralmente como Matrícula A-25243, Padrón A-49455, Sección 15, Mzna 143V22, Parcela 3B del Barrio Alto Padilla a los Sres. MOISES ELIAS MENENDEZ HERNÁNDEZ DNI N° 32.629.106 y AGUSTINA MODENA D.N.I. N° 32.366.204, por una oferta económica de PESOS DOS MILLONES DIEZ MIL (\$2.010.000) de contado.
- 23.- Lote 36: Identificado catastralmente como Matrícula A-25246, Padrón A-49456, Sección 15, Mzna 143V22, Parcela 5B del Barrio Alto Padilla a los Sres. MARÍA JOSEFINA MEDRANO DOMÍNGUEZ, D.N.I. N° 30.726.794 y MANERO EMILIO NICOLAS, DNI N° 32.876.771, por una oferta económica de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS (\$2.422.600) de contado.
- 24.- Lote 37: Identificado catastralmente como Matrícula A-25247, Padrón A-28986, Sección 15, Mzna 143V22, Parcela 6A del Barrio Alto Padilla a los Sres. HORACIO MANUEL CABALLERO, DNI N° 16.631.203 y LUCIA ALCIRA MORENO MORALES, DNI N° 18.507.613, por una oferta económica de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL (\$2.170.000) de contado.
- 25.- Lote 41: Identificado catastralmente como Matrícula A-25251, Padrón A-49459, Sección 15, Mzna 143V23, Parcela 1C del Barrio Alto Padilla a los Sres. CARLOS DANIEL GIACOPPO, D.N.I. N° 21.665.871 y ANA DANIELA LLAPUR, DNI N° 22.243.205, por una oferta económica de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.811.974,50) de contado.
- 26.- Lote 43: Identificado catastralmente como Matrícula A-25262, Padrón A-28993, Sección 15, Mzna 143V23, Parcela 7A del Barrio Alto Padilla a la Sra. LAREDO MARIA NATALIA, D.N.I. N° 36.182.735, por una oferta económica de PESOS DOS MILLONES UN MIL UNO CON TRECE CENTAVOS (\$2.001.001,13) de contado.
- 27.- Lote 45: Identificado catastralmente como Matrícula A-25264, Padrón A-49462, Sección 15, Mzna 143V23, Parcela 7C del Barrio Alto Padilla a los Sres. NOLT ÁNGELA NATALIA DNI N° 28.527.461 y MANERO FERMIN ALBERTO DNI N° 26.501.041, por una oferta económica de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS (\$1.822.600) de contado.
- 28.- Lote 46: Identificado catastralmente como Matrícula A-25265, Padrón A-28994, Sección 15, Mzna 143V23, Parcela 8A del Barrio Alto Padilla al Sr. RICARDO NAPOLEÓN BALDIVIEZO, D.N.I. N° 22.935.259, por una oferta económica de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$1.771.900) de contado.
- 29.- Lote 49: Identificado catastralmente como Matrícula A-25268, Padrón A-49464, Sección 15, Mzna 143V24, Parcela 1B del Barrio Alto Padilla a los Sres. RAMÓN HORACIO SARROUF ZOGBE, DNI N° 11.966.155 y GALLI SOFIA VIVIANA, DNI N° 13.284.284, por una oferta económica de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$1.717.808) de contado.
- 30.- Lote 53: Identificado catastralmente como Matrícula A-25272, Padrón A-49467, Sección 15, Mzna 143V24, Parcela 2C del Barrio Alto Padilla a la Sra. GARCÍA DÁVILA ALEJANDRA RAQUEL, D.N.I. N° 21.320.395, por una oferta económica de PESOS DOS MILLONES TREINTA MIL (\$2.030.000) de contado.
- 31.- Lote 54: Identificado catastralmente como Matrícula A-25273, Padrón A-28997, Sección 15, Mzna 143V24, Parcela 3A del Barrio Alto Padilla a la Sra. PAMELA NEREA RUIZ, D.N.I. N° 39.989.538, por una oferta económica de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$2.484.600) de contado.
- 32.- Lote 63: Identificado catastralmente como Matrícula A-25282, Padrón A-29002, Sección 15, Mzna 143V24, Parcela 8A del Barrio Alto Padilla a la Sra. HILDA SILVANA DANISA FLORES, D.N.I. N° 24.324.878, por una oferta económica de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIEZ MIL (\$1.910.000) de contado.
- 33.- Lote 69: Identificado catastralmente como Matrícula A-25288, Padrón A-29005, Sección 15, Mzna 143V24, Parcela 11A del Barrio Alto Padilla a los Sres. RAMÓN HORACIO SARROUF ZOGBE, DNI N° 11.966.155 y GALLI SOFIA VIVIANA, DNI N° 13.284.284, por una oferta económica de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.927.849,50) de contado.

ARTÍCULO 2°: Intimar a los adjudicatarios para que procedan al pago inmediato del 100% del precio de sus ofertas, en los términos y bajo el apercibimiento previsto en el artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones el que deberá ser depositado y/o transferido a la Cuenta Corriente Bancaria Pesos N° 3-200-0941614476-8, CBU N° 2850200-93009416144768-1, Ministerio de Hacienda Unidad de Gestión ex Banco de la Provincia de Jujuy”, CUIT N° 30671509117.-

ARTÍCULO 3°: En atención a la declaración de emergencia sanitaria y epidemiológica dispuesta por Decreto N° 696-S/20 y en el marco de las medidas de excepcionales ordenadas por el Poder Ejecutivo provincial para evitar la propagación del COVID19 -y mientras duren las mismas-, los pagos deberán informarse por correo electrónico a asesorialegalucp@hotmail.com. Una vez reiniciada la atención al público –actualmente suspendida por el Decreto antes mencionado- los adjudicatarios deberán dar cumplimiento con la comunicación del pago en la Unidad de Control Previsional sita en calle Senador Pérez N° 319 – 2° Piso “C” de esta Ciudad, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 3° del Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 4°: Declarar desierta la Licitación del Lote 29, Matrícula A-25198, Padrón A-49439, Sección 15, Mzna 143V20, Parcela 1D respecto del cual no se formularon ofertas.-

ARTÍCULO 5°: Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Notifíquese a los adjudicatarios en el domicilio denunciado en el formulario de la oferta. A los fines de su ratificación, tome conocimiento Secretaría General de la Gobernación. Luego, pase a la Unidad de Control Previsional y a la Dirección de Gestión ex Banco de la Provincia de Jujuy a sus efectos. -

C.P.N. Carlos Alberto Sadir
Ministro de Hacienda y Finanzas

RESOLUCIÓN N° 56-HF/2020.-

Expte. N° 0740-040/20.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ABR. 2020.-

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Adjudicar al Sr. RAMIRO EDUARDO GÁLVEZ CABALLERO, D.N.I. N° 27.727.065, con domicilio legal constituido en Av. 19 de Abril N° 1115 Planta Alta de esta ciudad, la Licitación dispuesta por Resolución N° 07-HF/20 respecto del Lote N° 40 identificado catastralmente como Matrícula A-25250, Padrón A-49458, Sección 15, Manzana 143V23, Parcela 1B, por una oferta económica de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) de contado.-

ARTÍCULO 2°: Intimar al adjudicatario para que proceda al pago inmediato del 100% del precio de su oferta, en los términos y bajo el apercibimiento previsto en el artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones, el que deberá ser depositado y/o transferido a la Cuenta Corriente Bancaria Pesos N° 3-200-0941614476-8, CBU N° 2850200-93009416144768-1, Ministerio de Hacienda Unidad de Gestión ex Banco de la Provincia de Jujuy”, CUIT N° 30671509117.-

ARTÍCULO 3°: En atención a la declaración de emergencia sanitaria y epidemiológica dispuesta por Decreto N° 696-S/20 y en el marco de las medidas de excepcionales ordenadas por el Poder Ejecutivo provincial para evitar la propagación del COVID19 -y mientras duren las mismas-, el pago deberá informarse por correo electrónico a asesorialegalucp@hotmail.com. Una vez reiniciada la atención al público –actualmente suspendida por el Decreto antes mencionado- el adjudicatario deberá dar cumplimiento con la comunicación del pago en la Unidad de Control Previsional sita en calle Senador Pérez N° 319 – 2° Piso “C” de esta Ciudad, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 3° del Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. -

ARTÍCULO 4°: Declarar desierta la Licitación por el Lote N° 29, Matrícula A-25198, Padrón A-49439, Sección 15, Manzana 143V20, Parcela 1D respecto del cual no se formularon ofertas.-

ARTÍCULO 5°: Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Por despacho notifíquese al adjudicatario en el domicilio denunciado en el formulario de la oferta. A los fines de su ratificación, tome conocimiento Secretaría General de la Gobernación. Luego, pase a la Unidad de Control Previsional y a la Dirección de Gestión ex Banco de la Provincia de Jujuy a sus efectos.

C.P.N. Carlos Alberto Sadir
Ministro de Hacienda y Finanzas

RESOLUCION N° 76-HF/2020.-

EXPTES. 0740-48/20.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAYO 2020.-

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a JUMI S.R.L., CUIT N° 33-70855777-9, con domicilio legal en calle Salta N° 1104 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, la Licitación dispuesta por Resolución N° 07-HF/20 respecto del Lote N° 48 identificado catastralmente Matrícula A-25267, Padrón A-28995, Sección 15, Manzana 143V24, Parcela 1A, por una OFERTA ECONOMICA DE PESOS DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS (\$2.039.822) de contado.-

ARTÍCULO 2°.- Intimar al adjudicatario para que en el plazo de cinco (5) días proceda al pago del precio de su oferta, en los términos y con los apercibimientos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, el que deberá ser depositado y/o transferido a la Cuenta Corriente Bancaria Pesos N° 3-200-0941614476-8, CBU N° 2850200-93009416144768-1, Ministerio de Hacienda Unidad de Gestión ex Banco de la Provincia de Jujuy”, CUIT N° 30715691287.-





ARTÍCULO 3.- En atención a la declaración de emergencia sanitaria y epidemiológica dispuesta por Decreto N° 696-S/20 y en el marco de las medidas de excepcionales ordenadas por el Poder Ejecutivo provincial para evitar la propagación del COVID19 -y mientras duren las mismas-, el pago deberá informarse por correo electrónico a asesorialegalucp@hotmail.com. Una vez reiniciada la atención al público –actualmente suspendida por el Decreto antes mencionado- el adjudicatario deberá dar cumplimiento con la comunicación del pago en la Unidad de Control Previsional sita en calle Senador Pérez N° 319 - 2° Piso “C” de esta Ciudad, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 3° del Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. -

ARTÍCULO 4.- Declarar desierta la Licitación por el Lote N° 29, Matrícula A-25198, Padrón A-49439, Sección 15, Manzana 143V20, Parcela 1D respecto del cual no se formularon ofertas.-

ARTÍCULO 5.- Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Por despacho notifíquese al adjudicatario en el domicilio denunciado en el formulario de la oferta. A los fines de su ratificación, tome conocimiento Secretaría General de la Gobernación. Luego, pase a la Unidad de Control Previsional y a la Dirección de Gestión ex Banco de la Provincia de Jujuy a sus efectos.

CPN Carlos Alberto Sadir
Ministro de Hacienda y Finanzas

RESOLUCION N° 77-HF/2020.-

EXPTES. 0740-31/20.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAYO 2020.-
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Adjudicar a JUMI S.R.L., CUIT N° 33-70855777-9, con domicilio legal en calle Salta N° 1104 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, la Licitación dispuesta por Resolución N° 07-HF/20 respecto del Lote N° 48 identificado catastralmente Matrícula A-25239, Padrón A-49453, Sección 15, Manzana 143V22, Parcela 1B, por una OFERTA ECONOMICA DE PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO (\$1.905.541) de contado.-

ARTÍCULO 2.- Intimar al adjudicatario para que en el plazo de cinco (5) días proceda al pago del precio de su oferta, en los términos y con los apercebimientos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, el que deberá ser depositado y/o transferido a la Cuenta Corriente Bancaria Pesos N° 3-200-0941614476-8, CBU N° 2850200-93009416144768-1, Ministerio de Hacienda Unidad de Gestión ex Banco de la Provincia de Jujuy”, CUIT N° 30715691287.-

ARTÍCULO 3.- En atención a la declaración de emergencia sanitaria y epidemiológica dispuesta por Decreto N° 696-S/20 y en el marco de las medidas de excepcionales ordenadas por el Poder Ejecutivo provincial para evitar la propagación del COVID19 y mientras duren las mismas, el pago deberá informarse por correo electrónico a asesorialegalucp@hotmail.com. Una vez reiniciada la atención al público –actualmente suspendida por el Decreto antes mencionado- el adjudicatario deberá dar cumplimiento con la comunicación del pago en la Unidad de Control Previsional sita en calle Senador Pérez N° 319 - 2° Piso “C” de esta Ciudad, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 3° del Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. -

ARTÍCULO 4.- Declarar desierta la Licitación por el Lote N° 29, Matrícula A-25198, Padrón A-49439, Sección 15, Manzana 143V20, Parcela 1D respecto del cual no se formularon ofertas.-

ARTÍCULO 5.- Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Por despacho notifíquese al adjudicatario en el domicilio denunciado en el formulario de la oferta. A los fines de su ratificación, tome conocimiento Secretaría General de la Gobernación. Luego, pase a la Unidad de Control Previsional y a la Dirección de Gestión ex Banco de la Provincia de Jujuy a sus efectos.

CPN Carlos Alberto Sadir
Ministro de Hacienda y Finanzas

RESOLUCION N° 78-HF/2020.-

EXPTES. 0740-32/20.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAYO 2020.-
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Adjudicar a JUMI S.R.L., CUIT N° 33-70855777-9, con domicilio legal en calle Salta N° 1104 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, la Licitación dispuesta por Resolución N° 07-HF/20 respecto del Lote N° 32 identificado catastralmente Matrícula A-25240, Padrón A-28982, Sección 15, Manzana 143V22, Parcela 2A, por una OFERTA ECONOMICA DE PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$1.738.851) de contado.-

ARTÍCULO 2.- Intimar al adjudicatario para que en el plazo de cinco (5) días proceda al pago del precio de su oferta, en los términos y con los apercebimientos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, el que deberá ser depositado y/o transferido a la Cuenta Corriente Bancaria Pesos N° 3-200-0941614476-8, CBU N° 2850200-93009416144768-1, Ministerio de Hacienda Unidad de Gestión ex Banco de la Provincia de Jujuy”, CUIT N° 30715691287.-

ARTÍCULO 3.- En atención a la declaración de emergencia sanitaria y epidemiológica dispuesta por Decreto N° 696-S/20 y en el marco de las medidas de excepcionales ordenadas por el Poder Ejecutivo provincial para evitar la propagación del COVID19 y mientras duren las mismas, el pago deberá informarse por correo electrónico a asesorialegalucp@hotmail.com. Una vez reiniciada la atención al público –actualmente suspendida por el Decreto antes mencionado- el adjudicatario deberá dar cumplimiento con la comunicación del pago en la Unidad de Control Previsional sita en calle Senador Pérez N° 319 - 2° Piso “C” de esta Ciudad, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 3° del Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. -

ARTÍCULO 4.- Declarar desierta la Licitación por el Lote N° 29, Matrícula A-25198, Padrón A-49439, Sección 15, Manzana 143V20, Parcela 1D respecto del cual no se formularon ofertas.-

ARTÍCULO 5.- Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Por despacho notifíquese al adjudicatario en el domicilio denunciado en el formulario de la oferta. A los fines de su ratificación, tome conocimiento Secretaría General de la Gobernación. Luego, pase a la Unidad de Control Previsional y a la Dirección de Gestión ex Banco de la Provincia de Jujuy a sus efectos.

CPN Carlos Alberto Sadir
Ministro de Hacienda y Finanzas

RESOLUCION N° 79-HF/2020.-

EXPTES. 0740-60/20.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAYO 2020.-
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Adjudicar a JUMI S.R.L., CUIT N° 33-70855777-9, con domicilio legal en calle Salta N° 1104 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, la Licitación dispuesta por Resolución N° 07-HF/20 respecto del Lote N° 60 identificado catastralmente Matrícula A-25279, Padrón A-29000, Sección 15, Manzana 143V24, Parcela 6A, por una OFERTA ECONOMICA DE PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$1.666.490) de contado.-

ARTÍCULO 2.- Intimar al adjudicatario para que en el plazo de cinco (5) días proceda al pago del precio de su oferta, en los términos y con los apercebimientos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, el que deberá ser depositado y/o transferido a la Cuenta Corriente Bancaria Pesos N° 3-200-0941614476-8, CBU N° 2850200-93009416144768-1, Ministerio de Hacienda Unidad de Gestión ex Banco de la Provincia de Jujuy”, CUIT N° 30715691287.-

ARTÍCULO 3.- En atención a la declaración de emergencia sanitaria y epidemiológica dispuesta por Decreto N° 696-S/20 y en el marco de las medidas de excepcionales ordenadas por el Poder Ejecutivo provincial para evitar la propagación del COVID19 y mientras duren las mismas, el pago deberá informarse por correo electrónico a asesorialegalucp@hotmail.com. Una vez reiniciada la atención al público –actualmente suspendida por el Decreto antes mencionado- el adjudicatario deberá dar cumplimiento con la comunicación del pago en la Unidad de Control Previsional sita en calle Senador Pérez N° 319 - 2° Piso “C” de esta Ciudad, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 3° del Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. -

ARTÍCULO 4.- Declarar desierta la Licitación por el Lote N° 29, Matrícula A-25198, Padrón A-49439, Sección 15, Manzana 143V20, Parcela 1D respecto del cual no se formularon ofertas.-

ARTÍCULO 5.- Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Por despacho notifíquese al adjudicatario en el domicilio denunciado en el formulario de la oferta. A los fines de su ratificación, tome conocimiento Secretaría General de la Gobernación. Luego, pase a la Unidad de Control Previsional y a la Dirección de Gestión ex Banco de la Provincia de Jujuy a sus efectos.

CPN Carlos Alberto Sadir
Ministro de Hacienda y Finanzas

RESOLUCION N° 80-HF/2020.-

EXPTES. 0740-50/20.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAYO 2020.-
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Adjudicar a JUMI S.R.L., CUIT N° 33-70855777-9, con domicilio legal en calle Salta N° 1104 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, la Licitación dispuesta por Resolución N° 07-HF/20 respecto del Lote N° 50 identificado catastralmente Matrícula A-25269, Padrón A-49465, Sección 15, Manzana 143V24, Parcela 1C, por una OFERTA ECONOMICA DE PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$1.706.610) de contado.-

ARTÍCULO 2.- Intimar al adjudicatario para que en el plazo de cinco (5) días proceda al pago del precio de su oferta, en los términos y con los apercebimientos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, el que deberá ser depositado y/o transferido a la Cuenta Corriente Bancaria Pesos N° 3-200-0941614476-8, CBU N° 2850200-93009416144768-1, Ministerio de Hacienda Unidad de Gestión ex Banco de la Provincia de Jujuy”, CUIT N° 30715691287.-

ARTÍCULO 3.- En atención a la declaración de emergencia sanitaria y epidemiológica dispuesta por Decreto N° 696-S/20 y en el marco de las medidas de excepcionales ordenadas por el Poder Ejecutivo provincial para evitar la propagación del COVID19 y mientras duren las mismas, el pago deberá informarse por correo electrónico a asesorialegalucp@hotmail.com. Una vez reiniciada la atención al público –actualmente suspendida por el Decreto antes mencionado- el adjudicatario deberá dar cumplimiento con la comunicación del pago en la Unidad de Control Previsional sita en calle Senador Pérez N° 319 - 2° Piso “C” de esta Ciudad, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 3° del Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. -

ARTÍCULO 4.- Declarar desierta la Licitación por el Lote N° 29, Matrícula A-25198, Padrón A-49439, Sección 15, Manzana 143V20, Parcela 1D respecto del cual no se formularon ofertas.-

ARTÍCULO 5.- Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Por despacho notifíquese al adjudicatario en el domicilio denunciado en el formulario de la oferta. A los fines de su ratificación, tome conocimiento Secretaría General de la Gobernación. Luego, pase a la Unidad de Control Previsional y a la Dirección de Gestión ex Banco de la Provincia de Jujuy a sus efectos.

CPN Carlos Alberto Sadir
Ministro de Hacienda y Finanzas





RESOLUCION N° 81-HF/2020.-

EXPTES. 0740-64/20.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAYO 2020.-

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adjudicar a JUMI S.R.L., CUIT N° 33-70855777-9, con domicilio legal en calle Salta N° 1104 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, la Licitación dispuesta por Resolución N° 07-HF/20 respecto del Lote N° 64 identificado catastralmente Matrícula A-25283, Padrón A-49472, Sección 15, Mza 143V24, Parcela 8B, por una OFERTA ECONOMICA DE PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.812.350) de contado.-

ARTICULO 2°.- Intimar al adjudicatario para que en el plazo de cinco (5) días proceda al pago del precio de su oferta, en los términos y con los apercibimientos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, el que deberá ser depositado y/o transferido a la Cuenta Corriente Bancaria Pesos N° 3-200-0941614476-8, CBU N° 2850200-93009416144768-1, Ministerio de Hacienda Unidad de Gestión ex Banco de la Provincia de Jujuy, CUIT N° 30715691287.-

ARTICULO 3°.- En atención a la declaración de emergencia sanitaria y epidemiológica dispuesta por Decreto N° 696-S/20 y en el marco de las medidas de excepcionales ordenadas por el Poder Ejecutivo provincial para evitar la propagación del COVID19 y mientras duren las mismas, el pago deberá informarse por correo electrónico a asesorialegalucp@hotmail.com. Una vez reiniciada la atención al público –actualmente suspendida por el Decreto antes mencionado- el adjudicatario deberá dar cumplimiento con la comunicación del pago en la Unidad de Control Previsional sita en calle Senador Pérez N° 319 - 2° Piso “C” de esta Ciudad, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 3° del Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. -

ARTICULO 4°.- Declarar desierta la Licitación por el Lote N° 29, Matrícula A-25198, Padrón A-49439, Sección 15, Manzana 143V20, Parcela 1D respecto del cual no se formularon ofertas.-

ARTICULO 5°.- Tomar razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Por despacho notifíquese al adjudicatario en el domicilio denunciado en el formulario de la oferta. A los fines de su ratificación, tome conocimiento Secretaría General de la Gobernación. Luego, pase a la Unidad de Control Previsional y a la Dirección de Gestión ex Banco de la Provincia de Jujuy a sus efectos.

CPN Carlos Alberto Sadir

Ministro de Hacienda y Finanzas

RESOLUCION N° 82-HF/2020.-

EXPTES. 0740-51/20.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAYO 2020.-

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adjudicar a JUMI S.R.L., CUIT N° 33-70855777-9, con domicilio legal en calle Salta N° 1104 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, la Licitación dispuesta por Resolución N° 07-HF/20 respecto del Lote N° 51 identificado catastralmente Matrícula A-25270, Padrón A-28996, Sección 15, Mza 143V24, Parcela 2A, por una OFERTA ECONOMICA DE PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA (1.899.590) de contado.-

ARTICULO 2°.- Intimar al adjudicatario para que en el plazo de cinco (5) días proceda al pago del precio de su oferta, en los términos y con los apercibimientos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, el que deberá ser depositado y/o transferido a la Cuenta Corriente Bancaria Pesos N° 3-200-0941614476-8, CBU N° 2850200-93009416144768-1, Ministerio de Hacienda Unidad de Gestión ex Banco de la Provincia de Jujuy, CUIT N° 30715691287.-

ARTICULO 3°.- En atención a la declaración de emergencia sanitaria y epidemiológica dispuesta por Decreto N° 696-S/20 y en el marco de las medidas de excepcionales ordenadas por el Poder Ejecutivo provincial para evitar la propagación del COVID19 y mientras duren las mismas, el pago deberá informarse por correo electrónico a asesorialegalucp@hotmail.com. Una vez reiniciada la atención al público –actualmente suspendida por el Decreto antes mencionado- el adjudicatario deberá dar cumplimiento con la comunicación del pago en la Unidad de Control Previsional sita en calle Senador Pérez N° 319 - 2° Piso “C” de esta Ciudad, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 3° del Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. -

ARTICULO 4°.- Declarar desierta la Licitación por el Lote N° 29, Matrícula A-25198, Padrón A-49439, Sección 15, Manzana 143V20, Parcela 1D respecto del cual no se formularon ofertas.-

ARTICULO 5°.- Tomar razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Por despacho notifíquese al adjudicatario en el domicilio denunciado en el formulario de la oferta. A los fines de su ratificación, tome conocimiento Secretaría General de la Gobernación. Luego, pase a la Unidad de Control Previsional y a la Dirección de Gestión ex Banco de la Provincia de Jujuy a sus efectos.

CPN Carlos Alberto Sadir

Ministro de Hacienda y Finanzas

RESOLUCION N° 83-HF/2020.-

EXPTES. 0740-57/20.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAYO 2020.-

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adjudicar a JUMI S.R.L., CUIT N° 33-70855777-9, con domicilio legal en calle Salta N° 1104 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, la Licitación dispuesta por Resolución N° 07-HF/20 respecto del Lote N° 57 identificado catastralmente Matrícula A-25276, Padrón A-49469, Sección 15, Mza 143V24, Parcela 4B, por una OFERTA ECONOMICA DE PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1.811.250) de contado.-

ARTICULO 2°.- Intimar al adjudicatario para que en el plazo de cinco (5) días proceda al pago del precio de su oferta, en los términos y con los apercibimientos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, el que deberá ser depositado y/o transferido a la Cuenta Corriente Bancaria Pesos N° 3-200-0941614476-8, CBU N° 2850200-93009416144768-1, Ministerio de Hacienda Unidad de Gestión ex Banco de la Provincia de Jujuy, CUIT N° 30715691287.-

ARTICULO 3°.- En atención a la declaración de emergencia sanitaria y epidemiológica dispuesta por Decreto N° 696-S/20 y en el marco de las medidas de excepcionales ordenadas por el Poder Ejecutivo provincial para evitar la propagación del COVID19 y mientras duren las mismas, el pago deberá informarse por correo electrónico a asesorialegalucp@hotmail.com. Una vez reiniciada la atención al público –actualmente suspendida por el Decreto antes mencionado- el adjudicatario deberá dar cumplimiento con la comunicación del pago en la Unidad de Control Previsional sita en calle Senador Pérez N° 319 - 2° Piso “C” de esta Ciudad, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 3° del Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. -

ARTICULO 4°.- Declarar desierta la Licitación por el Lote N° 29, Matrícula A-25198, Padrón A-49439, Sección 15, Manzana 143V20, Parcela 1D respecto del cual no se formularon ofertas.-

ARTICULO 5°.- Tomar razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Por despacho notifíquese al adjudicatario en el domicilio denunciado en el formulario de la oferta. A los fines de su ratificación, tome conocimiento Secretaría General de la Gobernación. Luego, pase a la Unidad de Control Previsional y a la Dirección de Gestión ex Banco de la Provincia de Jujuy a sus efectos.

CPN Carlos Alberto Sadir

Ministro de Hacienda y Finanzas

RESOLUCION N° 84-HF/2020.-

EXPTES. 0740-25/20.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAYO 2020.-

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la empresa JUMI S.R.L., CUIT N° 33-70855777-9, con domicilio legal en calle Salta N° 1104 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, la Licitación Pública dispuesta por Resolución N° 07-HF-20 respecto del Lote N° 25 identificado catastralmente como Matrícula A-25193, Padrón A-49436, Sección 15, Manzana 143V19, Parcela 15B, por una OFERTA ECONOMICA DE PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$1.930.940) de contado.

ARTICULO 2°.- Intimar al Adjudicatario para que en el plazo de cinco (5) días proceda al pago del precio de su oferta, en los terminos y con los apercibimientos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, el que deba ser depositado y/o tranferido a la Cuenta Corriente Bancaria Pesos N° 3-200-0941614476-8, CBU N° 2850200-93009416144768-1, Ministerio de Hacienda Unidad de Gestión ex Banco de la Provincia de Jujuy, CUIT N° 30715691287.

ARTICULO 3°.- En atención a la declaración de emergencia sanitaria y epidemiológica dispuesta por Decreto N° 696-S/20 y en el marco de las medidas de excepcionales ordenadas por el Poder Ejecutivo provincial para evitar la propagación del COVID19 -y mientras duren las mismas-, el pago deberá informarse por correo electrónico a asesorialegalucp@hotmail.com. Una vez reiniciada la atención al público –actualmente suspendida por el Decreto antes mencionado- el adjudicatario deberá dar cumplimiento con la comunicación del pago en la Unidad de Control Previsional sita en calle Senador Pérez N° 319 - 2° Piso “C” de esta Ciudad, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 3° del Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 4°.- Declarar desierta la Licitación por el Lote N° 29, Matrícula A-25198, Padrón A-49439, Sección 15, Manzana 143V20, Parcela 1D respecto del cual no se formularon ofertas.

ARTICULO 5°.- Tomar razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Por despacho notifíquese al adjudicatario en el domicilio denunciado en el formulario de la oferta. A los fines de su ratificación, tome conocimiento Secretaría General de la Gobernación. Luego, pase a la Unidad de Control Previsional y a la Dirección de Gestión ex Banco de la Provincia de Jujuy a sus efectos.

CPN Carlos Alberto Sadir

Ministro de Hacienda y Finanzas

RESOLUCIÓN N° 85-HF/2020.-

Expte. N° 0740-055/20.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAYO 2020.-

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Adjudicar los Sres. LAURA CRISTINA YUFRA D.N.I 25.505.056 y MIGUEL CANDIOTI, D.N.I. 24.297.430, con domicilio legal constituido en calle Coronel Iriarte N° 342 del B° Gorriti de esta ciudad, la Licitación dispuesta por Resolución N° 07-HF/20 respecto del Lote N° 55 identificado catastralmente como Matrícula A-25274, Padrón A-49468- Sección 15, Manzana 143V24, Parcela 3B, por una oferta económica de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$1.865.999) de contado.-





ARTÍCULO 2°: Intimar a los adjudicatarios para que en el plazo de cinco (5) días procedan al pago del precio de su oferta, en los términos y con los apercebimientos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, el que deberá ser depositado y/o transferido a la Cuenta Corriente Bancaria Pesos N° 3-200-0941614476-8, CBU N° 2850200-93009416144768-1, Ministerio de Hacienda Unidad de Gestión ex Banco de la Provincia de Jujuy", CUIT N° 30715691287.-

ARTÍCULO 3°: En atención a la declaración de emergencia sanitaria y epidemiológica dispuesta por Decreto N° 696-S/20 y en el marco de las medidas de excepcionales ordenadas por el Poder Ejecutivo provincial para evitar la propagación del COVID19 -y mientras duren las mismas-, el pago deberá informarse por correo electrónico a asesorialegalucp@hotmail.com. Una vez reiniciada la atención al público en el ámbito de la administración -actualmente suspendida por el Decreto antes mencionado- el adjudicatario deberá dar cumplimiento con la comunicación del pago en la Unidad de Control Previsional sita en calle Senador Pérez N° 319 - 2° Piso "C" de esta Ciudad, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 3° del Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. -

ARTÍCULO 4°: Declarar desierta la Licitación por el Lote N° 29, Matrícula A-25198, Padrón A-49439, Sección 15, Manzana 143V20, Parcela 1D respecto del cual no se formularon ofertas.-

ARTÍCULO 5°: Tomar razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Por despacho notifíquese al adjudicatario en el domicilio denunciado en el formulario de la oferta. A los fines de su ratificación, tome conocimiento Secretaría General de la Gobernación. Luego, pase a la Unidad de Control Previsional y a la Dirección de Gestión ex Banco de la Provincia de Jujuy a sus efectos.-

C.P.N. Carlos Alberto Sadir
Ministro de Hacienda y Finanzas

RESOLUCION N° 86-HF/2020.-

EXPTES. 0740-70/20.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAYO 2020.-

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Adjudicar a JUMI S.R.L., CUIT N° 33-70855777-9, con domicilio legal en calle Salta N° 1104 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, la Licitación dispuesta por Resolución N° 07-HF/20 respecto del Lote N° 70 identificado catastralmente Matrícula A-25289, Padrón A-49475, Sección 15, Manzana 143V24, Parcela 11B, por una OFERTA ECONOMICA DE PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$1.995.420) de contado de contado.

ARTÍCULO 2°: Intimar al adjudicatario para que en el plazo de cinco (5) días proceda al pago del precio de su oferta, en los términos y con los apercebimientos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, el que deberá ser depositado y/o transferido a la Cuenta Corriente Bancaria Pesos N° 3-200-0941614476-8, CBU N° 2850200-93009416144768-1, Ministerio de Hacienda Unidad de Gestión ex Banco de la Provincia de Jujuy", CUIT N° 30715691287.

ARTÍCULO 3°: En atención a la declaración de emergencia sanitaria y epidemiológica dispuesta por Decreto N° 696-S/20 y en el marco de las medidas de excepcionales ordenadas por el Poder Ejecutivo provincial para evitar la propagación del COVID19 -y mientras duren las mismas-, el pago deberá informarse por correo electrónico a asesorialegalucp@hotmail.com. Una vez reiniciada la atención al público -actualmente suspendida por el Decreto antes mencionado- el adjudicatario deberá dar cumplimiento con la comunicación del pago en la Unidad de Control Previsional sita en calle Senador Pérez N° 319 - 2° Piso "C" de esta Ciudad, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 3° del Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Declarar desierta la Licitación por el Lote N° 29, Matrícula A-25198, Padrón A-49439, Sección 15, Manzana 143V20, Parcela 1D respecto del cual no se formularon ofertas.

ARTÍCULO 5°: Tomar razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Por despacho notifíquese al adjudicatario en el domicilio denunciado en el formulario de la oferta. A los fines de su ratificación, tome conocimiento Secretaría General de la Gobernación. Luego, pase a la Unidad de Control Previsional y a la Dirección de Gestión ex Banco de la Provincia de Jujuy a sus efectos.

C.P.N. Carlos Alberto Sadir
Ministro de Hacienda y Finanzas

RESOLUCIÓN N° 87-HF/2020.-

Expte. N° 0740-05/20.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAYO 2020.-

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicar a los Sres. JESÚS MARÍA MANERO D.N.I. N° 8.302.699 y ESTELA BEATRIZ AGOSTINI D.N.I. N° 6.235.771, con domicilio constituido en Pasaje Lima N° 1031 del Barrio Ciudad de Nieva, la Licitación dispuesta por Resolución N° 07-HF/20 respecto del Lote N° 5 identificado catastralmente Matrícula A-24971, Padrón A-28811, Sección 15, Manzana 143V5, Parcela 8A, por una OFERTA ECONOMICA DE PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS UN MIL CIEEN (\$1.701.100) de contado.-

ARTÍCULO 2°: Intimar a los adjudicatarios para que en el plazo de cinco (5) días procedan al pago del precio de su oferta, en los términos y con los apercebimientos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, el que deberá ser depositado y/o transferido a la Cuenta Corriente Bancaria Pesos N° 3-200-0941614476-8, CBU N° 2850200-93009416144768-1, Ministerio de Hacienda Unidad de Gestión ex Banco de la Provincia de Jujuy", CUIT N° 30715691287.-

ARTÍCULO 3°: En atención a la declaración de emergencia sanitaria y epidemiológica dispuesta por Decreto N° 696-S/20 y en el marco de las medidas de excepcionales ordenadas por el Poder Ejecutivo provincial para evitar la propagación del COVID19 -y mientras duren las mismas-, el pago deberá informarse por correo electrónico a asesorialegalucp@hotmail.com. Una vez reiniciada la atención al público -actualmente suspendida por el Decreto antes mencionado- el adjudicatario deberá dar cumplimiento con la comunicación del pago en la Unidad de Control Previsional sita en calle Senador Pérez N° 319 - 2° Piso "C" de esta Ciudad, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 3° del Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 4°: Declarar desierta la Licitación por el Lote N° 29, Matrícula A-25198, Padrón A-49439, Sección 15, Manzana 143V20, Parcela 1D respecto del cual no se formularon ofertas.-

ARTÍCULO 5°: Tomar razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Por despacho notifíquese al adjudicatario en el domicilio denunciado en el formulario de la oferta. A los fines de su ratificación, tome conocimiento Secretaría General de la Gobernación. Luego, pase a la Unidad de Control Previsional y a la Dirección de Gestión ex Banco de la Provincia de Jujuy a sus efectos. -

C.P.N. Carlos Alberto Sadir
Ministro de Hacienda y Finanzas

RESOLUCION N° 88-HF/2020.-

EXPTES. 0740-65/20.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAYO 2020.-

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Adjudicar a JUMI S.R.L., CUIT N° 33-70855777-9, con domicilio legal en calle Salta N° 1104 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, la Licitación dispuesta por Resolución N° 07-HF/20 respecto del Lote N° 65 identificado catastralmente como Matrícula A-25284, Padrón A-29003, Sección 15, Manzana 143V24, Parcela 9A, por una OFERTA ECONOMICA DE PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$1.739.920) de contado.

ARTÍCULO 2°: Intimar al adjudicatario para que en el plazo de cinco (5) días proceda al pago del precio de su oferta, en los términos y con los apercebimientos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, el que deberá ser depositado y/o transferido a la Cuenta Corriente Bancaria Pesos N° 3-200-0941614476-8, CBU N° 2850200-93009416144768-1, Ministerio de Hacienda Unidad de Gestión ex Banco de la Provincia de Jujuy", CUIT N° 30715691287.

ARTÍCULO 3°: En atención a la declaración de emergencia sanitaria y epidemiológica dispuesta por Decreto N° 696-S/20 y en el marco de las medidas de excepcionales ordenadas por el Poder Ejecutivo provincial para evitar la propagación del COVID19 -y mientras duren las mismas-, el pago deberá informarse por correo electrónico a asesorialegalucp@hotmail.com. Una vez reiniciada la atención al público -actualmente suspendida por el Decreto antes mencionado- el adjudicatario deberá dar cumplimiento con la comunicación del pago en la Unidad de Control Previsional sita en calle Senador Pérez N° 319 - 2° Piso "C" de esta Ciudad, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 3° del Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Declarar desierta la Licitación por el Lote N° 29, Matrícula A-25198, Padrón A-49439, Sección 15, Manzana 143V20, Parcela 1D respecto del cual no se formularon ofertas.

ARTÍCULO 5°: Tomar razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Por despacho notifíquese al adjudicatario en el domicilio denunciado en el formulario de la oferta. A los fines de su ratificación, tome conocimiento Secretaría General de la Gobernación. Luego, pase a la Unidad de Control Previsional y a la Dirección de Gestión ex Banco de la Provincia de Jujuy a sus efectos.

C.P.N. Carlos Alberto Sadir
Ministro de Hacienda y Finanzas

RESOLUCION N° 92-HF/2020.-

EXPTES. 0740-44/20.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAYO 2020.-

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Adjudicar a JUMI S.R.L., CUIT N° 33-70855777-9, con domicilio legal en calle Salta N° 1104 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, la Licitación dispuesta por Resolución N° 07-HF/20 respecto del Lote N° 44 identificado catastralmente como Matrícula A-25263, Padrón A-49461, Sección 15, Manzana 143V23, Parcela 7B, por una OFERTA ECONOMICA DE PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$1.594.920) de contado.

ARTÍCULO 2°: Intimar al adjudicatario para que en el plazo de cinco (5) días proceda al pago del precio de su oferta, en los términos y con los apercebimientos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, el que deberá ser depositado y/o transferido a la Cuenta Corriente Bancaria Pesos N° 3-200-0941614476-8, CBU N° 2850200-93009416144768-1, Ministerio de Hacienda Unidad de Gestión ex Banco de la Provincia de Jujuy", CUIT N° 30715691287.

ARTÍCULO 3°: En atención a la declaración de emergencia sanitaria y epidemiológica dispuesta por Decreto N° 696-S/20 y en el marco de las medidas de excepcionales ordenadas por el Poder Ejecutivo provincial para evitar la propagación del COVID19 -y mientras duren las mismas-, el pago deberá informarse por correo electrónico a asesorialegalucp@hotmail.com. Una vez reiniciada la atención al público -actualmente suspendida por el Decreto antes mencionado- el adjudicatario deberá dar cumplimiento con la comunicación del pago en la Unidad de Control Previsional sita en calle Senador Pérez N° 319 - 2° Piso "C" de esta Ciudad, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 3° del Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Declarar desierta la Licitación por el Lote N° 29, Matrícula A-25198, Padrón A-49439, Sección 15, Manzana 143V20, Parcela 1D respecto del cual no se formularon ofertas.





Marzo, 26 de 2021.-

Anexo Boletín Oficial N° 36

ARTÍCULO 5°.- Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Por despacho notifíquese al adjudicatario en el domicilio denunciado en el formulario de la oferta. A los fines de su ratificación, tome conocimiento Secretaría General de la Gobernación. Luego, pase a la Unidad de Control Previsional y a la Dirección de Gestión ex Banco de la Provincia de Jujuy a sus efectos.

C.P.N. Carlos Alberto Sadir
Ministro de Hacienda y Finanzas

RESOLUCION N° 93-HF/2020.-

EXPTES. 0740-62/20.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAYO 2020.-

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a JUMI S.R.L., CUIT N° 33-70855777-9, con domicilio legal en calle Salta N° 1104 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, la Licitación dispuesta por Resolución N° 07-HF/20 respecto del Lote N° 62 identificado catastralmente como Matrícula A-25281, Padrón A-29001, Sección 15, Manzana 143V24, Parcela 7A, por una OFERTA ECONOMICA DE PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$2.385.930) de contado.

ARTÍCULO 2°.- Intimar al adjudicatario para que en el plazo de cinco (5) días proceda al pago del precio de su oferta, en los términos y con los apercibimientos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, el que deberá ser depositado y/o transferido a la Cuenta Corriente Bancaria Pesos N° 3-200-0941614476-8, CBU N° 2850200-93009416144768-1, Ministerio de Hacienda Unidad de Gestión ex Banco de la Provincia de Jujuy, CUIT N° 30715691287.

ARTÍCULO 3°.- En atención a la declaración de emergencia sanitaria y epidemiológica dispuesta por Decreto N° 696-S/20 y en el marco de las medidas de excepcionales ordenadas por el Poder Ejecutivo provincial para evitar la propagación del COVID19 -y mientras duren las mismas-, el pago deberá informarse por correo electrónico a asesorialegalucp@hotmail.com. Una vez reiniciada la atención al público –actualmente suspendida por el Decreto antes mencionado- el adjudicatario deberá dar cumplimiento con la comunicación del pago en la Unidad de Control Previsional sita en calle Senador Pérez N° 319 – 2° Piso “C” de esta Ciudad, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 3° del Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°.- Declarar desierta la Licitación por el Lote N° 29, Matrícula A-25198, Padrón A-49439, Sección 15, Manzana 143V20, Parcela 1D respecto del cual no se formularon ofertas.

ARTÍCULO 5°.- Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Por despacho notifíquese al adjudicatario en el domicilio denunciado en el formulario de la oferta. A los fines de su ratificación, tome conocimiento Secretaría General de la Gobernación. Luego, pase a la Unidad de Control Previsional y a la Dirección de Gestión ex Banco de la Provincia de Jujuy a sus efectos.

C.P.N. Carlos Alberto Sadir
Ministro de Hacienda y Finanzas

RESOLUCION N° 94-HF/2020.-

EXPTES. 0740-68/20.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAYO 2020.-

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a JUMI S.R.L., CUIT N° 33-70855777-9, con domicilio legal en calle Salta N° 1104 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, la Licitación dispuesta por Resolución N° 07-HF/20 respecto del Lote N° 68 identificado catastralmente como Matrícula A-25287, Padrón A-49474, Sección 15, Manzana 143V24, Parcela 10B, por una OFERTA ECONOMICA DE PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$1.738.820) de contado.

ARTÍCULO 2°.- Intimar al adjudicatario para que en el plazo de cinco (5) días proceda al pago del precio de su oferta, en los términos y con los apercibimientos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, el que deberá ser depositado y/o transferido a la Cuenta Corriente Bancaria Pesos N° 3-200-0941614476-8, CBU N° 2850200-93009416144768-1, Ministerio de Hacienda Unidad de Gestión ex Banco de la Provincia de Jujuy, CUIT N° 30715691287.

ARTÍCULO 3°.- En atención a la declaración de emergencia sanitaria y epidemiológica dispuesta por Decreto N° 696-S/20 y en el marco de las medidas de excepcionales ordenadas por el Poder Ejecutivo provincial para evitar la propagación del COVID19 -y mientras duren las mismas-, el pago deberá informarse por correo electrónico a asesorialegalucp@hotmail.com. Una vez reiniciada la atención al público –actualmente suspendida por el Decreto antes mencionado- el adjudicatario deberá dar cumplimiento con la comunicación del pago en la Unidad de Control Previsional sita en calle Senador Pérez N° 319 – 2° Piso “C” de esta Ciudad, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 3° del Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°.- Declarar desierta la Licitación por el Lote N° 29, Matrícula A-25198, Padrón A-49439, Sección 15, Manzana 143V20, Parcela 1D respecto del cual no se formularon ofertas.

ARTÍCULO 5°.- Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Por despacho notifíquese al adjudicatario en el domicilio denunciado en el formulario de la oferta. A los fines de su ratificación, tome conocimiento Secretaría General de la Gobernación. Luego, pase a la Unidad de Control Previsional y a la Dirección de Gestión ex Banco de la Provincia de Jujuy a sus efectos.

C.P.N. Carlos Alberto Sadir
Ministro de Hacienda y Finanzas

RESOLUCION N° 97-HF/2020.-

EXPTES. 0740-52/20.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAYO 2020.-

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a JUMI S.R.L., CUIT N° 33-70855777-9, con domicilio legal en calle Salta N° 1104 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, la Licitación dispuesta por Resolución N° 07-HF/20 respecto del Lote N° 52 identificado catastralmente como Matrícula A-25271, Padrón A-49466, Sección 15, Manzana 143V24, Parcela 2B, por una OFERTA ECONOMICA DE PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$1.768.420) de contado.

ARTÍCULO 2°.- Intimar al adjudicatario para que en el plazo de cinco (5) días proceda al pago del precio de su oferta, en los términos y con los apercibimientos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, el que deberá ser depositado y/o transferido a la Cuenta Corriente Bancaria Pesos N° 3-200-0941614476-8, CBU N° 2850200-93009416144768-1, Ministerio de Hacienda Unidad de Gestión ex Banco de la Provincia de Jujuy, CUIT N° 30715691287.

ARTÍCULO 3°.- En atención a la declaración de emergencia sanitaria y epidemiológica dispuesta por Decreto N° 696-S/20 y en el marco de las medidas de excepcionales ordenadas por el Poder Ejecutivo provincial para evitar la propagación del COVID19 -y mientras duren las mismas-, el pago deberá informarse por correo electrónico a asesorialegalucp@hotmail.com. Una vez reiniciada la atención al público –actualmente suspendida por el Decreto antes mencionado- el adjudicatario deberá dar cumplimiento con la comunicación del pago en la Unidad de Control Previsional sita en calle Senador Pérez N° 319 – 2° Piso “C” de esta Ciudad, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 3° del Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°.- Declarar desierta la Licitación por el Lote N° 29, Matrícula A-25198, Padrón A-49439, Sección 15, Manzana 143V20, Parcela 1D respecto del cual no se formularon ofertas.

ARTÍCULO 5°.- Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Por despacho notifíquese al adjudicatario en el formulario de la oferta. A los fines de su ratificación, tome conocimiento Secretaría General de la Gobernación. Luego, pase a la Unidad de Control Previsional y a la Dirección de Gestión ex Banco de la Provincia de Jujuy a sus efectos.

C.P.N. Carlos Alberto Sadir
Ministro de Hacienda y Finanzas

RESOLUCIÓN N° 106-HF/2020.-

Expte. N° 0740-42/20.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUN. 2020.-

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a los Sres. CARLOS DANIEL GIACOPPO, D.N.I. N° 21.665.871 y ANA DANIELA LLAPUR, DNI N° 22.243.205 con domicilio constituido en calle Fleming N° 1056 del B° Los Perales de esta ciudad, la Licitación dispuesta por Resolución N° 07-HF/20 respecto del Lote N° 42 identificado catastralmente como Matrícula A-25252, Padrón A-49460, Sección 15, Manzana 143V23, Parcela 1D, por una oferta económica de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$1.811.974,50) de pago financiado, con un anticipo de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000) y el saldo en dos cuotas de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 90/100 (\$221.561,90) cada una, de acuerdo a los cálculos que como Anexo I conforman la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Intimar a los adjudicatarios para que en el plazo de cinco (5) días procedan al pago del precio de su oferta, en los términos y con los apercibimientos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, el que deberá ser depositado y/o transferido a la Cuenta Corriente Bancaria Pesos N° 3-200-0941614476-8, CBU N° 2850200-93009416144768-1, Ministerio de Hacienda Unidad de Gestión ex Banco de la Provincia de Jujuy, CUIT N° 30715691287.-

ARTÍCULO 3°.- En atención a la declaración de emergencia sanitaria y epidemiológica dispuesta por Decreto N° 696-S/20 y en el marco de las medidas de excepcionales ordenadas por el Poder Ejecutivo provincial para evitar la propagación del COVID19 -y mientras duren las mismas-, el pago deberá informarse por correo electrónico a asesorialegalucp@hotmail.com. Una vez reiniciada la atención al público –actualmente suspendida por el Decreto antes mencionado- el adjudicatario deberá dar cumplimiento con la comunicación del pago en la Unidad de Control Previsional sita en calle Senador Pérez N° 319 – 2° Piso “C” de esta Ciudad, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 3° del Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 4°.- Declarar desierta la Licitación por el Lote N° 29, Matrícula A-25198, Padrón A-49439, Sección 15, Manzana 143V20, Parcela 1D respecto del cual no se formularon ofertas.-

ARTÍCULO 5°.- Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Por despacho notifíquese al adjudicatario en el formulario de la oferta. A los fines de su ratificación, tome conocimiento Secretaría General de la Gobernación. Luego, pase a la Unidad de Control Previsional y a la Dirección de Gestión ex Banco de la Provincia de Jujuy a sus efectos. -

C.P.N. Carlos Alberto Sadir
Ministro de Hacienda y Finanzas



**RESOLUCIÓN N° 107-HF/2020.-****Expte. N° 0740-56/20.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUN. 2020.-****EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Adjudicar al Sr. VICTOR REINALDO GUTIERREZ, D.N.I. N° 22.287.976, con domicilio legal constituido en calle Independencia N° 658 2° Piso Of. 4 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, la Licitación dispuesta por Resolución N° 07-HF/20 respecto del Lote N° 56 identificado catastralmente como Matrícula A-25275, Padrón A-28998, Sección 15, Manzana 143V24, Parcela 4A, por una oferta económica de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.950.000) de contado.-

ARTÍCULO 2°: Intimar al adjudicatario para que en el plazo de cinco (5) días proceda al pago del precio de su oferta, en los términos y con los apercebimientos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, el que deberá ser depositado y/o transferido a la Cuenta Corriente Bancaria Pesos N° 3-200-0941614476-8, CBU N° 2850200-93009416144768-1, Ministerio de Hacienda Unidad de Gestión ex Banco de la Provincia de Jujuy", CUIT N° 30715691287.-

ARTÍCULO 3°: En atención a la declaración de emergencia sanitaria y epidemiológica dispuesta por Decreto N° 696-S/20 y en el marco de las medidas de excepcionales ordenadas por el Poder Ejecutivo provincial para evitar la propagación del COVID19 -y mientras duren las mismas-, el pago deberá informarse por correo electrónico a asesorialegalucp@hotmail.com. Una vez reiniciada la atención al público -actualmente suspendida por el Decreto antes mencionado- el adjudicatario deberá dar cumplimiento con la comunicación del pago en la Unidad de Control Previsional sita en calle Senador Pérez N° 319 - 2° Piso "C" de esta Ciudad, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 3° del Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 4°: Declarar desierta la Licitación por el Lote N° 29, Matrícula A-25198, Padrón A-49439, Sección 15, Manzana 143V20, Parcela 1D respecto del cual no se formularon ofertas.-

ARTÍCULO 5°: Tomar razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Por despacho notifíquese al adjudicatario en el domicilio denunciado en el formulario de la oferta. A los fines de su ratificación, tome conocimiento Secretaría General de la Gobernación. Luego, pase a la Unidad de Control Previsional y a la Dirección de Gestión ex Banco de la Provincia de Jujuy a sus efectos.-

C.P.N. Carlos Alberto Sadir
Ministro de Hacienda y Finanzas

RESOLUCIÓN N° 108-HF/2020.-**Expte. N° 0740-47/20.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUN. 2020.-****EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Adjudicar a los Sres. HORACIO MANUEL CABALLERO, DNI N° 16.631.203 y LUCIA ALCIRA MORENO MORALES, DNI N° 18.507.613 con domicilio constituido en calle San Martín N° 944 del B° Centro de esta ciudad, la Licitación dispuesta por Resolución N° 07-HF/20 respecto del Lote N° 47 identificado catastralmente como Matrícula A-25266, Padrón A-49463, Sección 15, Manzana 143V23, Parcela 8B, por una oferta económica de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL (\$3.718.000), con un anticipo de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$1.859.000) y el saldo en dos cuotas de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 27/100 (\$999.779,27) cada una, de acuerdo a los cálculos que como Anexo I conforman la presente.-

ARTÍCULO 2°: Intimar a los adjudicatarios para que en el plazo de cinco (5) días procedan al pago del precio de su oferta, en los términos y con los apercebimientos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, el que deberá ser depositado y/o transferido a la Cuenta Corriente Bancaria Pesos N° 3-200-0941614476-8, CBU N° 2850200-93009416144768-1, Ministerio de Hacienda Unidad de Gestión ex Banco de la Provincia de Jujuy", CUIT N° 30715691287.-

ARTÍCULO 3°: En atención a la declaración de emergencia sanitaria y epidemiológica dispuesta por Decreto N° 696-S/20 y en el marco de las medidas de excepcionales ordenadas por el Poder Ejecutivo provincial para evitar la propagación del COVID19 -y mientras duren las mismas-, el pago deberá informarse por correo electrónico a asesorialegalucp@hotmail.com. Una vez reiniciada la atención al público -actualmente suspendida por el Decreto antes mencionado- el adjudicatario deberá dar cumplimiento con la comunicación del pago en la Unidad de Control Previsional sita en calle Senador Pérez N° 319 - 2° Piso "C" de esta Ciudad, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 3° del Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 4°: Declarar desierta la Licitación por el Lote N° 29, Matrícula A-25198, Padrón A-49439, Sección 15, Manzana 143V20, Parcela 1D respecto del cual no se formularon ofertas.-

ARTÍCULO 5°: Tomar razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Por despacho notifíquese al adjudicatario en el domicilio denunciado en el formulario de la oferta. A los fines de su ratificación, tome conocimiento Secretaría General de la Gobernación. Luego, pase a la Unidad de Control Previsional y a la Dirección de Gestión ex Banco de la Provincia de Jujuy a sus efectos.-

C.P.N. Carlos Alberto Sadir
Ministro de Hacienda y Finanzas

RESOLUCIÓN N° 125-HF/2020.-**Expte. N° 0740-11/20.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 AGO. 2020.-****EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Adjudicar a la Sra. EVA OLMOS, DNI N° 25.169.011, con domicilio constituido en calle San Vicente N° 1686, Sector B5, del B° Alto Comedero de esta ciudad, la Licitación dispuesta por Resolución N° 07-HF/20 respecto del Lote N° 11 identificado catastralmente como Matrícula A-25097, Padrón A-49398, Sección -15-, Manzana 143V15 Parcela 5B, por una oferta económica de PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE (\$1.739.409) de contado.-

ARTÍCULO 2°: Intimar a la adjudicataria para que en el plazo de cinco (5) días proceda al pago del precio de su oferta, en los términos y con los apercebimientos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, el que deberá ser depositado y/o transferido a la Cuenta Corriente Bancaria Pesos N° 3-200-0941614476-8, CBU N° 2850200-93009416144768-1, Ministerio de Hacienda Unidad de Gestión ex Banco de la Provincia de Jujuy", CUIT N° 30715691287.-

ARTÍCULO 3°: En atención a la declaración de emergencia sanitaria y epidemiológica dispuesta por Decreto N° 696-S/20 y en el marco de las medidas de excepcionales ordenadas por el Poder Ejecutivo provincial para evitar la propagación del COVID19 -y mientras duren las mismas-, el pago deberá informarse por correo electrónico a asesorialegalucp@hotmail.com. Una vez reiniciada la atención al público -actualmente suspendida por el Decreto antes mencionado- el adjudicatario deberá dar cumplimiento con la comunicación del pago en la Unidad de Control Previsional sita en calle Senador Pérez N° 319 - 2° Piso "C" de esta Ciudad, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 3° del Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 4°: Declarar desierta la Licitación por el Lote N° 29, Matrícula A-25198, Padrón A-49439, Sección 15, Manzana 143V20, Parcela 1D respecto del cual no se formularon ofertas.-

ARTÍCULO 5°: Tomar razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Por despacho notifíquese al adjudicatario en el domicilio denunciado en el formulario de la oferta. A los fines de su ratificación, tome conocimiento Secretaría General de la Gobernación. Luego, pase a la Unidad de Control Previsional y a la Dirección de Gestión ex Banco de la Provincia de Jujuy a sus efectos.-

C.P.N. Carlos Alberto Sadir
Ministro de Hacienda y Finanzas

RESOLUCIÓN N° 126-HF/2020.-**Expte. N° 0740-14/20.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 AGO. 2020.-****EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Adjudicar al Sr. MIGUEL JESÚS NASR, D.N.I. N° 11.664.770 con domicilio constituido en Pasaje Posadas N° 175 del B° Almirante Brown de esta ciudad, la Licitación dispuesta por Resolución N° 07-HF/20 respecto del Lote N° 14 identificado catastralmente como Matrícula A-25181, Padrón A-49430, Sección 15, Manzana 143V19, Parcela 9B, por una oferta económica de UN MILLON NOVECIENTOS UN MIL (\$1.901.000) de contado.-

ARTÍCULO 2°: Intimar al adjudicatario para que en el plazo de cinco (5) días proceda al pago del precio de su oferta, en los términos y con los apercebimientos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, el que deberá ser depositado y/o transferido a la Cuenta Corriente Bancaria Pesos N° 3-200-0941614476-8, CBU N° 2850200-93009416144768-1, Ministerio de Hacienda Unidad de Gestión ex Banco de la Provincia de Jujuy", CUIT N° 30715691287.-

ARTÍCULO 3°: En atención a la declaración de emergencia sanitaria y epidemiológica dispuesta por Decreto N° 696-S/20 y en el marco de las medidas de excepcionales ordenadas por el Poder Ejecutivo provincial para evitar la propagación del COVID19 -y mientras duren las mismas-, el pago deberá informarse por correo electrónico a asesorialegalucp@hotmail.com. Una vez reiniciada la atención al público -actualmente suspendida por el Decreto antes mencionado- el adjudicatario deberá dar cumplimiento con la comunicación del pago en la Unidad de Control Previsional sita en calle Senador Pérez N° 319 - 2° Piso "C" de esta Ciudad, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 3° del Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 4°: Declarar desierta la Licitación por el Lote N° 29, Matrícula A-25198, Padrón A-49439, Sección 15, Manzana 143V20, Parcela 1D respecto del cual no se formularon ofertas.-

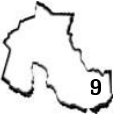
ARTÍCULO 5°: Tomar razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Por despacho notifíquese al adjudicatario en el domicilio denunciado en el formulario de la oferta. A los fines de su ratificación, tome conocimiento Secretaría General de la Gobernación. Luego, pase a la Unidad de Control Previsional y a la Dirección de Gestión ex Banco de la Provincia de Jujuy a sus efectos.-

C.P.N. Carlos Alberto Sadir
Ministro de Hacienda y Finanzas

RESOLUCIÓN N° 127-HF/2020.-**Expte. N° 0740-15/20.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 AGO. 2020.-****EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Adjudicar al Sr. MIGUEL JESÚS NASR, D.N.I. N° 11.664.770 con domicilio constituido en Pasaje Posadas N° 175 del B° Almirante Brown de esta ciudad, la Licitación dispuesta por Resolución N° 07-HF/20 respecto del Lote N° 15 identificado catastralmente como Matrícula A-25182, Padrón A-49431, Sección 15, Manzana 143V19, Parcela 9C, por una oferta económica de UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL (\$1.761.000) de contado.-





ARTÍCULO 2°: Intimar al adjudicatario para que en el plazo de cinco (5) días proceda al pago del precio de su oferta, en los términos y con los apercibimientos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, el que deberá ser depositado y/o transferido a la Cuenta Corriente Bancaria Pesos N° 3-200-0941614476-8, CBU N° 2850200-93009416144768-1, Ministerio de Hacienda Unidad de Gestión ex Banco de la Provincia de Jujuy, CUIT N° 30715691287.-

ARTÍCULO 3°: En atención a la declaración de emergencia sanitaria y epidemiológica dispuesta por Decreto N° 696-S/20 y en el marco de las medidas de excepcionales ordenadas por el Poder Ejecutivo provincial para evitar la propagación del COVID19 -y mientras duren las mismas-, el pago deberá informarse por correo electrónico a asesorialegalucp@hotmail.com. Una vez reiniciada la atención al público -actualmente suspendida por el Decreto antes mencionado- el adjudicatario deberá dar cumplimiento con la comunicación del pago en la Unidad de Control Previsional sita en calle Senador Pérez N° 319 - 2° Piso "C" de esta Ciudad, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 3° del Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 4°: Declarar desierta la Licitación por el Lote N° 29, Matrícula A-25198, Padrón A-49439, Sección 15, Manzana 143V20, Parcela 1D respecto del cual no se formularon ofertas.-

ARTÍCULO 5°: Tomar razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Por despacho notifiqúese al adjudicatario en el domicilio denunciado en el formulario de la oferta. A los fines de su ratificación, tome conocimiento Secretaría General de la Gobernación. Luego, pase a la Unidad de Control Previsional y a la Dirección de Gestión ex Banco de la Provincia de Jujuy a sus efectos.-

C.P.N. Carlos Alberto Sadir
Ministro de Hacienda y Finanzas

RESOLUCIÓN N° 128-HF/2020.-

Expte. N° 0740-26/20.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 AGO. 2020.-

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicar al Sr. MIGUEL JESÚS NASR, D.N.I. N° 11.664.770 con domicilio constituido en Pasaje Posadas N° 175 del B° Almirante Brown de esta ciudad, la Licitación dispuesta por Resolución N° 07-HF/20 respecto del Lote N° 26 identificado catastralmente como Matrícula A-25195, Padrón A-28952, Sección-15, Mzna 143V20, Parcela 1A, por una oferta económica de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL (\$2.381.000) de contado.-

ARTÍCULO 2°: Intimar al adjudicatario para que en el plazo de cinco (5) días proceda al pago del precio de su oferta, en los términos y con los apercibimientos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, el que deberá ser depositado y/o transferido a la Cuenta Corriente Bancaria Pesos N° 3-200-0941614476-8, CBU N° 2850200-93009416144768-1, Ministerio de Hacienda Unidad de Gestión ex Banco de la Provincia de Jujuy, CUIT N° 30715691287.-

ARTÍCULO 3°: En atención a la declaración de emergencia sanitaria y epidemiológica dispuesta por Decreto N° 696-S/20 y en el marco de las medidas de excepcionales ordenadas por el Poder Ejecutivo provincial para evitar la propagación del COVID19 -y mientras duren las mismas-, el pago deberá informarse por correo electrónico a asesorialegalucp@hotmail.com. Una vez reiniciada la atención al público -actualmente suspendida por el Decreto antes mencionado- el adjudicatario deberá dar cumplimiento con la comunicación del pago en la Unidad de Control Previsional sita en calle Senador Pérez N° 319 - 2° Piso "C" de esta Ciudad, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 3° del Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 4°: Declarar desierta la Licitación por el Lote N° 29, Matrícula A-25198, Padrón A-49439, Sección 15, Manzana 143V20, Parcela 1D respecto del cual no se formularon ofertas.-

ARTÍCULO 5°: Tomar razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Por despacho notifiqúese al adjudicatario en el domicilio denunciado en el formulario de la oferta. A los fines de su ratificación, tome conocimiento Secretaría General de la Gobernación. Luego, pase a la Unidad de Control Previsional y a la Dirección de Gestión ex Banco de la Provincia de Jujuy a sus efectos.-

C.P.N. Carlos Alberto Sadir
Ministro de Hacienda y Finanzas

RESOLUCION N° 106-SCA/2021.-

EXPTE. N° 1101-80-D-2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2021.-

EL SECRETARIO DE CALIDAD AMBIENTAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el inicio del Plan Operativo destinado a incorporar al Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos a personas físicas y/o jurídicas cuya actividad genere Residuos Peligrosos de Categoría Y08, Y09, Y31/Y34 e Y48 con Y08, Y09, Y31 e Y34, específicamente a las Empresas de Transporte Terrestre de Pasajeros y de Cargas Generales de la Provincia, de corta, media y larga distancia, en cumplimiento de las disposiciones vigentes y por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: A los fines de la presente Resolución se consideran Generadores de Residuos Peligrosos Categoría Y08 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y09 (Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y31 (Plomo, compuesto de plomo), Y34 (Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida) e Y48 (Materiales y/o elementos contaminados con Y08, Y09, Y31 e Y34) en la Provincia de Jujuy a las Empresas de Transporte Terrestre de Pasajeros y de Cargas Generales de corta, media y larga distancia, independientemente de su volumen de generación, sean de propiedad de una o varias personas físicas o jurídicas, se encuentren habilitadas por la Secretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda de la Provincia de Jujuy, que por su actividad generen residuos peligrosos de las categorías mencionadas de acuerdo al Anexo I y II de la Ley N° 24.051.-

ARTÍCULO 3°: Aprobar, por única vez, un periodo de exención de pago de la Tasa Ambiental Provincial para las Empresas de Transporte Terrestre de Pasajeros y de Cargas Generales de la Provincia de corta, media y larga distancia, que inicien los trámites de inscripción desde el 5 de abril hasta el día 30 de junio del año 2021, de acuerdo con el siguiente cronograma:

Table with 2 columns: PERIODO and ACTIVIDAD. Row 1: 05/04/2021 al 30/06/2021, Inscripción con eximición del arancel correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Fijar como arancel de inscripción, evaluación y derecho de inspección, para las Empresas de Transporte Terrestre de Pasajeros y de Cargas Generales de la Provincia, de corta, media y larga distancia, el monto equivalente a doscientos (200) LITROS DE NAFTA ESPECIAL SIN PLOMO, el que será exigible una vez concluido el periodo de exención dispuesto por el Artículo 3° de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 5°: El transporte y la operación de los residuos peligrosos se efectuarán conforme a los requerimientos estipulados en el D.R. N° 6002/06 de Residuos Peligrosos, mediante empresas debidamente autorizadas por esta Secretaría y utilizando los Manifiestos de Generación, Transporte y Operación de Residuos Peligrosos dispuestos para tal fin.-

ARTÍCULO 6°: Firmado, regístrese por Despacho de esta Secretaría. Notifiqúese a la Dirección de Residuos Especiales y Pasivos Ambientales, Dirección de Educación y Comunicación Ambiental y a la Secretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda de la Provincia de Jujuy a los fines de su difusión. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido. Archívese.-

Ing. Pablo Bergese
Secretario de Calidad Ambiental

RESOLUCION N° 04-SSTvV/2020 -

EXPTE. N° 618-016/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 OCT.2020.-

EL SUB SECRETARIO DE TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declárese la caducidad de los derechos y acciones del trámite administrativo iniciado por el Sr. LÓPEZ FRANCISCO JUSTINO D.N.I. N° 35.479.728, junto a su grupo familiar sobre el lote 22, Manzana 61 (ex AP26), ubicado en Barrio Carlos Alvarado de la localidad de Lozano- Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Por medio de la Dirección de Regularización Dominial procedáse a la registración y notificación de la caducidad ordenada en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°: Autorízase a la Dirección Regularización Dominial para la prosecución del trámite administrativo a favor de la Sra. ESPINOSA, MARISOL DAIANA JAQUELINA D.N.I. 35.479.728, junto a su grupo familiar.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Pase a Dirección de Regularización Dominial a los fines de dar cumplimiento con el Artículo 2° y 3° del presente. Remítanse copias Certificadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación - en forma sintética- y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido. ARCHIVESE.-

Moisés Anibal Jorge
Sub. Secretario de Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 05-SSTvV/2020 -

EXPTE. N° 618-017/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 OCT.2020.-

EL SUB SECRETARIO DE TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declárese la caducidad de los derechos y acciones del trámite administrativo iniciado por el Sr. GUZMÁN, JESÚS LUIS D.N.I. N° 21.846.441 junto a su grupo familiar sobre el lote 16, Manzana 72 (ex AP15), ubicado en Barrio Carlos Alvarado de la localidad de Lozano- Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, por los motivos expuestos en el exordio.-

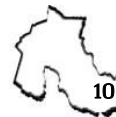
ARTÍCULO 2°: Por medio de la Dirección de Regularización Dominial procedáse a la registración y notificación de la caducidad ordenada en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°: Autorízase a la Dirección Regularización Dominial para la prosecución del trámite administrativo a favor de la Sra. HUANCO, YESICA MICAELA D.N.I. N° 36.720.335, junto a su grupo familiar.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Pase a Dirección de Regularización Dominial a los fines de dar cumplimiento con el Artículo 2° y 3° del presente. Remítanse copias Certificadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación - en forma sintética- y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido. ARCHIVESE.-

Moisés Anibal Jorge
Sub. Secretario de Tierra y Vivienda





RESOLUCION N° 07-SSTvV/2020 -

EXpte. N° 618-016/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 NOV.2020.-

EL SUB SECRETARIO DE TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectifíquese el Artículo 3° de la Resolución N° 004-S.S.T.Yv/2020 de fecha 15 de octubre de 2020 por los motivos expuestos en el exordio el que quedará redactado de la siguiente manera:

...**ARTICULO 3°.-** Autorízase a la Dirección de Regularización Dominial para la prosecución de trámite administrativo a favor de la Sra. **ESPINOSA MARISOL DAIANA JAQUELINA**, D.N.I. N° 39.989.305, junto a su grupo familiar...".

ARTICULO 2°.-Téngase por rechazado el descargo interpuesto por el Sr. **LÓPEZ FRANCISCO JUSTINO**, D.N.I. N° 35.479.728 por los motivos y normativa detallados en el exordio.-

ARTICULO 3°.- Dispóngase el inmediato desahucio del inmueble, el que tendrá carácter ejecutivo y podrá hacerse efectivo usando la fuerza pública, según lo establecido en el artículo 29° de la Ley N° 3169/74.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Pase a Dirección de Regularización Dominial para la prosecución del trámite. Remítanse copias Certificadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación - en forma sintética- y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido. ARCHIVESE.-

Moisés Aníbal Jorge

Sub. Secretario de Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 08-SSTvV/2020 -

EXpte. N° 618-017/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 NOV.2020.-

EL SUB SECRETARIO DE TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección de Regularización Dominial para la prosecución del trámite administrativo a favor de la Sra. **HUANCO, YESICA MICAELA**, D.N.I N° 36.720.335, junto a su grupo familiar por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Dispóngase el inmediato desahucio del inmueble, el que tendrá Carácter y podrá hacerse efectivo usando la fuerza pública, según lo establecido en el 9° de la Ley N° 3169/74.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Pase a Dirección de Regularización Dominial para la prosecución del trámite. Remítanse copias Certificadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación - en forma sintética- y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido. ARCHIVESE.-

Moisés Aníbal Jorge

Sub. Secretario de Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 10-SSTvV/2020 -

EXpte. N° 618-035/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 NOV.2020.-

EL SUB SECRETARIO DE TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárese la caducidad de los derechos y acciones del trámite Administrativo iniciado por a la Sra. **LORENA ANABEL LANZE** D.N.I. N° 32.722.957, y su grupo familiar sobre el Lote N° 27, Manzana 59 ubicado en Barrio Carlos Alvarado de la localidad de Lozano- Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, os motivos expuestos en el exordio y en concordancia con el artículo 27° de Ley de Tierras Fiscales. -

ARTICULO 2°.- Dispóngase el inmediato desahucio del inmueble, el que tendrá carácter ejecutivo y podrá hacerse efectivo usando la fuerza pública, según lo establecido en el artículo 29° de la Ley N° 3169/74.-

ARTICULO 3°.- Por medio de la Dirección de Regularización Dominial procedáse a la registración y notificación de lo ordenado en los artículos anteriores. -

ARTICULO 4°.- Autorízase a la Dirección Regularización Dominial para la prosecución del trámite administrativo a favor de la Sra. **HUANCA, FLAVIA MARIANA** D.N.I. N° 32.720.335, junto a su grupo familiar.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Pase a Dirección de Regularización Dominial a los filies de dar cumplimiento con el Artículo 3° y 4° del presente. Remítanse copias Certificadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación - en forma sintética- y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido. ARCHIVESE.-

Moisés Aníbal Jorge

Sub. Secretario de Tierra y Vivienda

RESOLUCION GENERAL N° 1596-DPR/2021.-

San Salvador de Jujuy, 23 de marzo de 2.021.-

VISTO:

La Resolución General N° 1.584/2.020, las Resoluciones Generales C.A. N° 16/2.016 y N° 18/2.020, y la Disposición de Presidencia de la CA N° 2/2.021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución General N° 1.584 establece las fechas de vencimiento para el periodo fiscal 2021.

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3 de la resolución antes mencionada, los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de Convenio Multilateral con terminación dígito verificador de CUIT 3, 4 y 5, debían presentar la declaración jurada y efectuar el pago correspondiente al anticipo febrero de 2.021, el día 16 de marzo de 2.021.

Que a través de la Resolución General C.A. N° 16/2.016 se estableció para todos los contribuyentes de Convenio Multilateral, el uso obligatorio del Módulo DDJJ "Generación de Declaraciones Juradas Mensuales (CM03 y CM04) y Anuales (CM05) del Sistema SIFERE WEB" –aprobado por Resolución General N° 11/2.014 de esta Comisión Arbitral.

Que, mediante Resolución General CA N° 18/2.020 la Comisión estableció las fechas de vencimiento para el periodo fiscal 2.021.

Que, en fecha 17 de marzo de 2.021, la Comisión Arbitral emitió la Disposición de Presidencia N° 2/2.021, por la cual considera en término la presentación de la declaración jurada y el pago correspondiente al anticipo de febrero del periodo fiscal 2021 del impuesto sobre los ingresos brutos - Convenio Multilateral, al haberse verificado inconvenientes técnicos para el uso de dicho sistema SIFERE WEB el día martes 16 de marzo del corriente, que impidieron a algunos contribuyentes presentar y pagar en tiempo y forma sus obligaciones tributarias.

Que, por ello y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 10 del Código Fiscal vigente Ley N° 5791/14.

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Considerar en término la presentación de la declaración jurada y el pago correspondiente al anticipo de febrero del periodo fiscal 2.021 del impuesto sobre los ingresos brutos - Convenio Multilateral, con vencimiento el día martes 16 de marzo de 2.021, registrado hasta el día 17 de marzo de dicho año, para aquellos contribuyentes cuyo dígito verificador de CUIT termine en 3, 4 y 5.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Subdirección, Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales. Cumplido, archívese.-

Dra. Analia Correa

Directora

RESOLUCION N° 039-SUSEPU/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 FEB. 2021.-

Cde. Expte. N° 0630-026/2021.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado "APJ SE S/ MODIFICACION TARIFARIA POR VARIACIONES DE COSTOS Y REVISION ORDINARIA - VIGENCIA 1° TRIMESTRE 2021."; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha en fecha 13 de enero de 2021, APJ SE pone a consideración de este Organismo el cálculo de la Modificación Tarifaria por Variaciones de Costos, según establece el ANEXO IV del Marco Regulatorio aprobado por Decreto N° 1166-ISPTyV/2016, solicitando la Revisión Técnica según determina el Artículo 16 del mismo. Adjunta Variaciones Mensuales septiembre 2019 a noviembre 2020, Informes Técnicos INDEC ICC, Cuadro Tarifario de aplicación.

Que, luego de analizar la presentación antes citada, el Dpto. Agua expresa que verificó los índices de cada uno de los componentes de la Estructura de Costos y sus pesos relativos dentro de la Fórmula Polinómica para la redeterminación por Variaciones de Costos según el Presupuesto Ejecutado 2019 de la Empresa Agua Potable de Jujuy S.E. indicando que los mismos son correctos.-

Resume los pesos de cada componente de la ecuación polinómica y sus respectivas variaciones de costos acumuladas en el lapso septiembre 2019-noviembre 2020, conforme se detalla a continuación:

Componente	Peso Relativo	Variación Acumulada
Combustible	3.52%	41.16%
Productos Químicos	10.58%	52.12%
Energía Eléctrica	9.76%	2.52%
Personal	66.57%	10.59%
Materiales Plásticos	4.74%	68.91%
Bienes de Capital	4.69%	65.53%
Hierro	0.03%	98.51%
Cemento	0.11%	87.15%

Continúa expresando que, aplicada la Ecuación Polinómica resulta correcto el valor VCO = 20 %; y KVCO = 1,20.-

Que, la Gerencia Técnica de Agua, compartiendo informe técnico precedente y considerando cumplida la revisión técnica solicitada por la Empresa y que la misma se encuentra conforme a lo establecido por el artículo 16 del Decreto N° 1166-ISPTyV/2016, pone a consideración de los Sres. Miembros del Directorio el presente informe a fin del dictado de la correspondiente resolución, la que luego deberá ser remitida al MISPTyV para aprobación y puesta en vigencia del mencionado Cuadro Tarifario.- Concluye que, de manera expresa se aclare que se mantiene vigente la prohibición de mayorizar los coeficientes que se aplican a los usuarios que se les factura bajo el sistema de renta fija.-



Que, remitida las actuaciones a la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, su titular expresa que no formula observaciones a la opinión vertida por la Gerencia de Agua sobre el pedido de redeterminación por variaciones de costos contemplada en el anexo IV del Marco Regulatorio aprobado por Decreto N° 1166-ISPTyV/2016, para el primer trimestre 2021, realizado por la empresa Agua Potable de Jujuy S.E.-
 Por los argumentos antes vertidos y en uso de las facultades que otorga la Ley N° 4937;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Cuadro Tarifario de Agua Potable de Jujuy S. E. correspondiente al Primer Trimestre 2021, y que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Reiterar a Agua Potable de Jujuy S.E. que se mantiene vigente lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución N° 169-SUSEPU-2017.-

ARTÍCULO 3°.- Publicar en Boletín Oficial. Remitir copia al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda. Notificar a Agua Potable de Jujuy S.E. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Agua, del Usuario y del Departamento Legal. Cumplido archivar.-

Ing. Esp. Héctor Rafael Simone
 Presidente

ANEXO I

Coefficiente 1,2000

CUADRO TARIFARIO
AGUA POTABLE DE JUJUY
1° TRIMESTRE 2021

1- TASA POR SERVICIOS - SISTEMA MEDIDO

A) Categoría Uso Familiar:

1) Cargo Fijo

Cargo Fijo Familiar (CF fliar) = 127,78 \$/mes.

Diámetro en mm	Coef. de Disponibilidad	Coef. de Servicio	13	19	25	32	40	50	60
Unidad			1	1,25	1,75	2,462	3,077	3,846	4,615
Agua hasta 12 m3/mes	1	1	127,78	186,81	245,71	314,58	393,17	491,43	589,69
Agua más de 12 m3/mes	1,25	1	159,72	233,51	307,14	393,23	491,46	614,28	737,11
Agua y Cloaca hasta 12 m3/mes	1	1,75	223,61	326,91	430,00	550,52	688,04	860,00	1031,95
Agua y Cloaca más de 12 m3/mes	1,25	1,75	279,51	408,64	537,50	688,15	860,05	1075,00	1289,94
Cloaca hasta 12 m3/mes	1	0,75	95,83	140,11	184,28	235,94	294,88	368,57	442,26
Cloaca más de 12 m3/mes	1,25	0,75	119,79	175,13	230,36	294,92	368,59	460,71	552,83

2) Cargo Variable

"p" (Uso Familiar) precio unitario del agua = 6,42 \$/m3

p (\$/m3)	=	6,42										
Consumo (m3/mes)			Hasta 12	Hasta 20	Hasta 30	Hasta 45	Hasta 60	Hasta 90	Hasta 150	Hasta 150	más de 150	
Coef. de Servicio			1,0	1,2	1,4	1,7	2,0	2,5	3,5	5,0		
Unidad			\$/m3	\$/m3	\$/m3	\$/m3	\$/m3	\$/m3	\$/m3	\$/m3	\$/m3	
Agua	1		6,42	7,70	8,99	10,91	12,84	16,05	22,47	32,10		
Agua y Cloaca	1,75		11,24	13,48	15,73	19,10	22,47	28,09	39,32	56,18		
Cloaca	0,75		4,82	5,78	6,74	8,19	9,63	12,04	16,85	24,08		

B) Categoría Uso No Familiar: Corresponde al uso de Servicios Especiales, Comercial, Industrial, Riego, Construcción, Grifos Comunitarios y a Edificios Públicos que corresponden al estado Nacional, Provincial y Municipal

1) Cargo Fijo

Cargo Fijo No Familiar (CF no fliar agua) = 399,55 \$/mes

CF No Fliar = \$ 399,55

Diámetro en mm	Coef. de Servicio	13	19	25	32	40	50	60	75	100
Unidad		\$/mes	\$/mes	\$/mes	\$/mes	\$/mes	\$/mes	\$/mes	\$/mes	\$/mes
Agua	1	399,55	584,15	768,34	983,70	1229,42	1536,68	1843,93	2305,02	3073,35
Agua y Cloaca	1,75	699,22	1022,25	1344,59	1721,47	2151,49	2689,18	3226,88	4033,78	5378,37
Cloaca	0,75	299,66	438,11	576,25	737,77	922,07	1152,51	1382,95	1728,76	2305,02

2) Cargo Variable

"p" (\$/m3) 6,42		Bloque Consumo de (m3/mes)	Coef. de Bloque	Edificios Públicos	Entidades sin Fines de Lucro	Comercial	Indust	Agua p/Riego	Agua Constr	p/	Grifo común
Coef. de Uso	Coef. de Servicio			1,00	1,00	2,00	2,50	3,00	3,00	1,00	
Unidad				\$/m3	\$/m3	\$/m3	\$/m3	\$/m3	\$/m3	\$/m3	\$/m3
Agua	1	Hasta 30	1,00	6,42	6,42	12,84	16,05	19,26	19,26	6,42	
	1	Hasta 90	1,32	8,47	8,47	16,95	21,19	25,42	25,42	8,47	
	1	> 90	1,80	11,56	11,56	23,11	28,89	34,67	34,67	11,56	
Agua y Cloaca	1,75	Hasta 30	1,00	11,24	11,24	22,47	28,09	33,71	33,71	11,24	
	1,75	Hasta 90	1,32	14,83	14,83	29,66	37,08	44,49	44,49	14,83	
	1,75	> 90	1,80	20,22	20,22	40,45	50,56	60,67	60,67	20,22	
Cloaca	0,75	Hasta 30	1,00	4,82	4,82	9,63	12,04	14,45	14,45	4,82	
	0,75	Hasta 90	1,32	6,36	6,36	12,71	15,89	19,07	19,07	6,36	
	0,75	> 90	1,80	8,67	8,67	17,33	21,67	26,00	26,00	8,67	

C) Inmuebles No Edificados No Conectados: Comprende a terrenos baldíos

1) Cargo Fijo: El Cargo Fijo (Cfijo Fliar) será mensual, cuyo valor para el Cuadro Tarifario Inicial será de 399,55 \$/mes

2) Tasa Básica Mensual Zonificada: Se establece una Tasa Básica Mensual Zonificada (TBMZ) tanto para agua como para agua más cloaca.

Cfijo No Fliar (\$/mes)	\$ 399,55	Coeficiente de Servicio 1,75			
Rango TBMZ (Agua)	RANGO tbmz (Agua y Cloaca)	Coeficiente de Bloque TBMZ	Coeficiente de Servicio		
			Agua	Agua y Cloaca	Cloaca
de 0,00 a 1,95	de 0,00 a 2,93	0,40	159,82	279,69	119,87
de 1,96 a 3,90	de 2,94 a 5,85	0,50	199,78	349,61	149,83
de 3,91 a 5,85	de 5,86 a 8,78	0,60	239,73	419,53	179,80
de 5,86 a 7,81	de 7,79 a 11,72	0,80	319,64	559,37	239,73
de 7,82 a 11,71	de 11,73 a 17,57	1,00	399,55	699,22	299,66
de 11,72 a 15,61	de 17,58 a 23,42	1,20	479,46	839,06	359,60
de 15,62 a 19,51	de 23,43 a 29,27	1,50	599,33	1048,82	449,50
de 19,52 a 23,41	de 29,28 a 35,12	2,00	799,10	1398,43	599,33





de 23,42 a 31,21	de 35,13 a 46,82	2,50	998,88	1748,04	749,16
> 31,21	> 46,82	4,50	1797,98	3146,47	1348,49

D) Tarifa Social:

Cargo Total Agua = 112,80 \$/mes para consumos < =12 m3

Cargo Total Agua y Cloaca = 197,40 \$/mes para consumos < =12 m3

(Decreto N° 5027-PI-2002 y modificatorias).-

Ing. Esp. Héctor Rafael Simone

Presidente

26 MAR. LIQ. N° 23150 \$346,00.-

MUNICIPIOS - COMISIONES MUNICIPALES

MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETO ACUERDO N° 0030.21.009.-

EXPEDIENTE N° 16 - 3450 - 2021.-

San Salvador de Jujuy, 26 de marzo de 2021.-

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto N° 2870 - G - 2021 por el cual el Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy resuelve convocar a elecciones el próximo domingo 27 de junio del presente año, a efectos de renovar parcialmente la conformación de la Legislatura de Jujuy, Concejos Deliberantes y Comisiones Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 190° inc. 1 reza: "Las municipalidades tienen las atribuciones y deberes siguiente, conforme a esta Constitución la Ley y la Carta Orgánica: 1) Convocar a elecciones y juzgar la validez de las mismas";

Que, el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal establece que la convocatoria a elecciones será efectuada por el Departamento Ejecutivo y el Artículo 154° dispone que podrán ser simultáneas con las elecciones Provinciales y bajo las mismas autoridades de los comicios y del escrutinio;

Que, es de destacar que en atención al escenario epidemiológico definido por la pandemia de coronavirus, se resolvió reducir la cantidad de electores por mesa, motivo por el cual se adoptaran los recaudos para ampliar el número de establecimiento educativos para habilitarlos como centro de votación, lo que permitirá evitar amontonamiento y así mantener el distanciamiento social, de manera, los ciudadanos podrán concurrir a emitir su sufragio en condiciones de bioseguridad adecuadas, conforme lo indica el protocolo;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EN ACUERDO DE SECRETARIOS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convócase a los electores de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y a los ciudadanos extranjeros inscriptos en el respectivo Padrón Municipal de esta Comuna para el día 27 de junio del año 2021, a los efectos de proceder a la elección, conforme lo establecido en los Arts. 44° y 46° de la Carta Orgánica Municipal y de los Arts. 54°, 55°, 56° y 58° de la Ley N° 4164/85 (modificada por similares N° 4305/87; N° 5547/07 y N° 5668/10), para la elección de seis (06) Concejales Titulares y cuatro (04) Concejales Suplentes, por el período legal correspondiente, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 2°.- Dispóngase la adhesión al cronograma electoral para las Elecciones Generales Provinciales dispuesto por el Departamento Ejecutivo de la Provincia de Jujuy, bajo las mismas autoridades electorales de los comicios y del escrutinio, de conformidad a la potestad otorgada por la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 154°.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto Acuerdo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de la Provincia el día 26 de marzo del año 2021 y en todas las ediciones de aquel, los quince días previos al acto al acto electoral. La difusión ordenada por el Art. 32° de la Ley 4164/85, se arbitrará por la Coordinación General de Comunicación. Asimismo se publicará en el Boletín Oficial Digital Municipal en el día de la fecha y en todas las ediciones de aquel, los quince días previos al acto electoral.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Provincial, en el Boletín Oficial Digital Municipal, notifíquese al Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy, al Poder Ejecutivo de la Provincia y al Concejo Deliberante de San Salvador de Jujuy, con remisión de copia autenticada del presente Decreto Acuerdo.-

Arq. Raúl E. Jorge

Intendente

26 MAR. 14/16/18/21/23/25 JUN.

COMISION MUNICIPAL DE CORANZULI-

DECRETO MUNICIPAL N° 001/2021.-

COMISION MUNICIPAL DE CORANZULI, 09 MAR. 2021.-

El Decreto N° 2697-HF-21, dictado por el poder Ejecutivo de la provincia, a los fines de garantizar la estabilidad laboral al personal que revista como Contratado o Jornalizado en la jurisdicción municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Municipal de Coranzulí, en fecha 04/07/2002, suscribió Acuerdo relación Fiscal Provincia-Municipios, ratificado por Decreto Acuerdo 5367-H-02 y Ley 5329-02 y a la vez, la provincia se encuentra adherida al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal mediante Ley 5427;

Que, es intención primordial del municipio y atento a cada caso particular, brindar estabilidad laboral a sus obreros y empleados respetando para ello los parámetros del Decreto en cuestión, y garantizar a la vez el normal desenvolvimiento en la presentación de servicios básicos esenciales y obras públicas.-

Por todo ello y en uso de sus facultades conferidas por Ley 4466-Organica de los Municipios- Constitución provincial y otras concordantes.-

EL PRESIDENTE DE LA COMISION MUNICIPAL DE CORANZULI

DECRETA

Art. 1°: Adherir en todos sus términos al Decreto N° 2697-HF-21 de fecha 12 de febrero de 2.021.-

Art. 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal, elevara en forma de estilo las novedades de cambio de situación de revista del personal que reúna las condiciones y la misma será opcional e ingresará por la Categoría más baja del Escalafón General.-

Art. 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con la partida prevista para gastos en personal que fija el Presupuesto General de gastos y cálculo de recursos vigentes, con las modificaciones presupuestarias que sean necesarias autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia.-

Art. 4°: Previa toma de razón, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, gírese copia al Consejo Comunal para su conocimiento y demás efectos; remítase copia al Tribunal de Cuentas, Ministerio de Gobierno, Unidad de Gestión Provincia-Municipios, Ministerio de Hacienda y Finanzas, cumplido archívese.-

Alberto Puca

Presidente

COMISION MUNICIPAL DE CORANZULI-

DECRETO MUNICIPAL N° 002/2021.-

COMISION MUNICIPAL DE CORANZULI, 09 MAR. 2021.-

El Decreto N° 2688-HF-21, dictado por el poder Ejecutivo de la provincia, tendiente a regularizar la situación laboral de los beneficiarios de Planes Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Municipal de Coranzulí, en fecha 04/07/2002, suscribió Acuerdo relación Fiscal Provincia-Municipios, ratificado por Decreto Acuerdo 5367-H-02 y Ley 5329-02 y a la vez, la provincia se encuentra adherida al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal mediante Ley 5427;

Que, existen en el municipio Beneficiarios de Planes Municipales en condiciones de incorporarse como Personal Jornalizado, respetando para ello, los parámetros que fija el Decreto de referencia y tratando siempre con equidad y responsabilidad cada situación laboral.-

Por todo ello y en uso de sus facultades conferidas por Ley 4466-Organica de los Municipios- Constitución provincial y otras concordantes.-

EL PRESIDENTE DE LA COMISION MUNICIPAL DE CORANZULI

DECRETA

Art. 1°: Adherir en todos sus términos al Decreto N° 2688-HF-21, de fecha 12 de febrero de 2.021.-

Art. 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal, presentara en tiempo y forma antela Unidad de Gestión Provincia-Municipio la liquidación en calidad de Jornalizado del Personal que reúna condiciones de ingreso, para que el Gobierno Provincial se haga cargo de los Haberes, Aportes y Contribuciones que por ley corresponde.-

Art. 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con la partida prevista para gastos en personal que fija el Presupuesto General de gastos y cálculo de recursos vigentes, con las modificaciones presupuestarias que sean necesarias autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia.-

Art. 4°: Previa toma de razón, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, gírese copia al Consejo Comunal para su conocimiento y demás efectos; remítase copia al Tribunal de Cuentas, Ministerio de Gobierno, Unidad de Gestión Provincia-Municipios, Ministerio de Hacienda y Finanzas, cumplido archívese.-

Alberto Puca

Presidente

